

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 387

Número de Repertorio: 826

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Febrero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 387 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1706672126	CORREA IGLESIAS RAMIRO MARCELO	COMPRADOR
1304888223	MARIN DELGADO BRENDA MARIA ALEXANDRA	COMPRADOR
1301726053	CIFUENTES PACHECO JOSE GILBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	2091203078	38203	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 09 febrero 2023

Fecha generación: viernes, 10 febrero 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 0 4 0 0 8 R Y Z L G H 5





Factura: 002-002-000055293



20221308004P02333

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308004P02333						
ACTO O CONTRATO: RESTITUCIÓN FIDUCIARIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2022, (16:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	REPRESENTADO POR	RUC	1792149541001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	INES DEL CARMEN BARRIONUEVO HERRERA
Natural	CIFUENTES PACHECO JOSE GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301726053	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308004P02333
ACTO O CONTRATO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE DICIEMBRE DEL 2022, (16:32)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ GILBERTO CIFUENTES PACHECO; SEGUNDA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA.- OTORGADO POR EL SEÑOR JOSÉ GILBERTO CIFUENTES PACHECO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR RAMIRO MARCELO CORREA IGLESIAS Y SEÑORA MARIN DELGADO BRENDA MARIA ALEXANDRA. CUANTIA: OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 80.000,00).- TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR RAMIRO MARCELO CORREA IGLESIAS Y SEÑORA MARIN DELGADO BRENDA MARIA ALEXANDRA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA".- DI DOS COPIAS.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Manta, comparecen por una parte LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A.
 2 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, EN
 3 SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL
 4 IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR
 5 debidamente representada por la señora INES DEL CARMEN
 6 BARRIONUEVO HERRERA, en su calidad de Apoderada Especial, según
 7 copia certificada del Poder Especial que se adjunta a este instrumento
 8 como documento habilitante, por otra parte en su calidad de Vendedor,
 9 el señor JOSÉ GILBERTO CIFUENTES PACHECO, de estado civil
 10 divorciado, por sus propios y personales derechos; por otra parte en su
 11 calidad de COMPRADORES - DEUDORES HIPOTECARIOS los señores
 12 MARIN DELGADO BRENDA MARIA ALEXANDRA y RAMIRO MARCELO
 13 CORREA IGLESIAS, de estado civil casados entre sí, por sus propios y
 14 personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad
 15 conyugal por ellos formada; y por otra parte, en calidad de ACREEDOR
 16 HIPOTECARIO, la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
 17 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", debidamente representada por el
 18 señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado
 19 Especial, según copia certificada del Poder que se adjunta a este
 20 instrumento como habilitante; quienes indican que tienen la suficiente
 21 capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quienes de
 22 conocer personalmente previo a la presentación de sus cédula de
 23 ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo
 24 setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos
 25 Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único
 26 cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
 27 Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se
 28 agregará al presente contrato. Bien instruidos en la naturaleza y

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 efectos de la presente escritura pública de COMPRAVENTA a la que
2 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
3 presentaron la minuta, que es del contenido siguiente: **Señor**

4 **Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
5 insertar el siguiente contrato de TRANSFERENCIA DE DOMINIO A
6 TÍTULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA, COMPRAVENTA y
7 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
8 DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a
9 continuación: **PRIMERA PARTE: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A**

10 **TÍTULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA. - SEÑOR NOTARIO:** En el
11 registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar la
12 presente transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria,
13 contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES. -**

14 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las
15 siguientes personas: a) El señor JOSÉ GILBERTO CIFUENTES
16 PACHECO, por sus propios y personales derechos, a quien en
17 adelante podrá denominarse como "BENEFICIARIO DE LA
18 RESTITUCIÓN". b) La compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE
19 FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de
20 fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado
21 FIDEICOMISO CASA ECUADOR, en adelante FIDEICOMISO, quien
22 comparece a través de su apoderada especial, INES DEL CARMEN
23 BARRIONUEVO HERRERA, según consta del poder que se adjunta al
24 presente instrumento, y a quien en adelante podrá denominarse
25 simplemente como "FIDUCIARIA" o "FIDUCIA". Las comparecientes son
26 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en los
27 Estados Unidos el primero, y domiciliada en Quito la segunda.

28 **PRIMERA.- ANTECEDENTES. -** 1) El fideicomiso mercantil irrevocable

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 denominado "FIDEICOMISO CASA ECUADOR" (en adelante el
2 FIDEICOMISO) fue constituido mediante escritura pública otorgada
3 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe
4 Iturralde Dávalos, el 11 de julio del año dos mil ocho siendo su
5 fiduciaria la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y
6 Fideicomisos Mercantiles. Mediante escritura pública de fecha trece de
7 mayo de dos mil nueve, celebrada ante Notario Vigésimo Quinto del
8 cantón Quito se realizó una reforma al FIDEICOMISO; posteriormente,
9 mediante escritura pública de fecha diecinueve de abril de dos mil
10 trece, celebrada ante el Notario Suplente encargado de la Notaría
11 Décima del cantón Quito se realizó otra reforma FIDEICOMISO. 2)
12 Mediante Convenio de Adhesión al FIDEICOMISO celebrado ante la
13 Notaria Encargada Pública Cuarta del cantón Manta, provincia de
14 Manabí, Abogada Elsy Cedeño Menendez, el treinta y uno de octubre
15 del año dos mil trece, el señor JOSÉ GILBERTO CIFUENTES PACHECO,
16 debidamente representado por el señor VICTOR MANUEL TELLO
17 CHÁVEZ, en calidad de deudor adherente (en adelante DEUDOR
18 ADHERENTE) y el señor JOSÉ GILBERTO CIFUENTES PACHECO,
19 debidamente representado por el señor VICTOR MANUEL TELLO
20 CHÁVEZ, en calidad de aportante (en adelante APORTANTE), se
21 adhirieron al FIDEICOMISO, aportando estos últimos al patrimonio
22 autónomo el inmueble descrito en la cláusula segunda del presente
23 documento, (en adelante INMUEBLE). Dicha escritura fue inscrita el 31
24 de marzo de dos mil catorce en el Registro de la Propiedad del cantón
25 Manta. 3) La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
26 Vivienda Pichincha, en adelante MUTUALISTA, era titular de uno o
27 varios créditos otorgados a favor de los DEUDORES ADHERENTES.
28 Dichos créditos fueron garantizados mediante el aporte y transferencia

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 del INMUEBLE al FIDEICOMISO. 4) Mediante comunicación remitida a
 2 la FIDUCIARIA, la MUTUALISTA ha autorizado proceder a la
 3 transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria del
 4 INMUEBLE en los términos del FIDEICOMISO. 5) El numeral 7.8) de la
 5 cláusula séptima del contrato de FIDEICOMISO, faculta a la
 6 FIDUCIARIA para que una vez cumplidas las condiciones establecidas
 7 en dicho contrato, suscriba la correspondiente transferencia de
 8 dominio a título de restitución fiduciaria a favor de los BENEFICIARIOS
 9 DE LA RESTITUCIÓN. **SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO A**
 10 **TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA.-** Con los antecedentes
 11 expuestos, el FIDEICOMISO, en cumplimiento de las instrucciones
 12 fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO
 13 y en el Convenio de Adhesión al mismo, procede a transferir la
 14 propiedad y el dominio del INMUEBLE detallado a continuación, a los
 15 BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN, a título de restitución fiduciaria
 16 sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen o prohibición de
 17 enajenar. La identificación, ubicación, superficie, linderos,
 18 dimensiones y demás especificaciones del INMUEBLE, constan a
 19 continuación: Inmueble consiste en el DEPARTAMENTO signado con el
 20 número UNO, ubicado en el Piso "P Uno" y "P Dos" del edificio, que
 21 consta de sala, comedor, cocina, baño social y terraza en el piso P Uno,
 22 y de dormitorio máster con baño privado, dormitorio uno y dormitorio
 23 dos, un baño general, lavandería y terraza en el piso P Dos, y su
 24 respectivo estacionamiento signado con el número UNO ubicado en la
 25 planta baja, pertenecientes al CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO
 26 SOL II", situado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la
 27 carretera Manta - Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos
 28 quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Manabí, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son
anexos y cuyos linderos, dimensiones y superficie son los siguientes:

DEPARTAMENTO UNO - P UNO.- POR ARRIBA: Lindera con planta alta

de este mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con local comercial

número uno y dos; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área

comunal, cancha de usos múltiples con cuatro metros noventa y ocho

centímetros; POR EL SUR: Lindera con el departamento Dos - P1 con

una longitud de cuatro metros noventa y ocho centímetros; POR EL

ESTE: Lindera con área común de circulación con una longitud de siete

metros veintisiete centímetros; POR EL OESTE: Lindera con terraza del

mismo departamento con una longitud de siete metros veintisiete

centímetros. TERRAZA.- POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo; POR

ABAJO: Lindera con área de circulación común; POR EL NORTE:

Lindera con vacío hacia el área comunal, cancha de usos múltiples con

dos metros; POR EL SUR: Lindera con terraza del departamento Dos -

P1 con una longitud de dos metros; POR EL ESTE: Lindera con el

mismo departamento Uno - P1 con una longitud de siete metros

veintisiete centímetros; POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia

terrazza del local Uno en Planta Baja, con una longitud de siete metros

veintisiete centímetros. DEPARTAMENTO UNO - P DOS.- POR ARRIBA:

Lindera con cubierta del mismo departamento; POR ABAJO: Lindera

con departamentos Uno - P1, Trece - P1 y área común; POR EL NORTE:

Lindera con vacío hacia el área comunal, cancha de usos múltiples,

partiendo de Este a Oeste con seis metros sesenta y cuatro

centímetros, luego gira al Sur con dos metros noventa y dos

centímetros, luego gira al Oeste con tres metros ochenta y dos

centímetros; POR EL SUR: Lindera con el departamento número Dos -

P2 con una longitud de siete metros diez centímetros, más dos metros

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO

DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 cuarenta y seis centímetros; POR EL ESTE: Lindera con terraza del
2 mismo departamento partiendo de Norte a Sur con cuatro metros dos
3 centímetros, luego gira al Oeste con dos metros cuarenta y seis
4 centímetros, luego gira al Sur con dos metros, luego gira al Este con
5 dos metros cuarenta y seis centímetros, y finalmente gira al Sur con un
6 metro veinticinco centímetros. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia
7 terraza de departamento Uno - P1, partiendo de Norte a Sur con un
8 metro cincuenta y ocho centímetros luego gira al Este con noventa
9 centímetros, luego gira al Sur con dos metros setenta y siete
10 centímetros. TERRAZA.- POR ARRIBA: Lindera con cubierta; POR
11 ABAJO: Lindera con terraza del departamento Trece - P1; POR EL
12 NORTE: Lindera con vacío hacia el área comunal, cancha de usos
13 múltiples con un metro noventa centímetros; POR EL SUR: Lindera con
14 terraza del departamento Dos - P2 con una longitud un metro noventa
15 centímetros; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia terraza Trece - P1
16 con siete metros veintisiete centímetros; POR EL OESTE: Lindera con el
17 mismo departamento partiendo de Norte a Sur con cuatro metros dos
18 centímetros, luego gira al Oeste con dos metros cuarenta y seis
19 centímetros, luego gira al Sur con dos metros, luego gira al Este con
20 dos metros cuarenta y seis centímetros y finalmente gira al Sur con un
21 metro veinticinco centímetros. ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO.-
22 POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con
23 terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento
24 número dos con cuatro metros ochenta centímetros; POR EL SUR:
25 Lindera con área de circulación peatonal con cuatro metros ochenta
26 centímetros; POR EL ESTE: Lindera con calle número uno con dos
27 metros treinta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con áreas verdes
28 con dos metros treinta centímetros. DEPARTAMENTO UNO. Primer piso

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 alto tiene un Área Neta de treinta y seis coma veinte metros cuadrados.

2 Alicuota % de cero coma cero cero treinta y cuatro por ciento. Área de

3 terreno de treinta y seis coma noventa y ocho metros cuadrados. Área

4 común de dieciséis coma cincuenta y dos metros cuadrados. Área total

5 de cincuenta y dos coma setenta y dos metros cuadrados. Segundo piso

6 alto tiene un Área Neta de cincuenta y siete coma cuarenta y siete

7 metros cuadrados. Alicuota % de cero coma cero cero cincuenta y

8 cuatro por ciento. Área de terreno de cincuenta y ocho coma setenta

9 metros cuadrados. Área común veintiséis coma veintidós metros

10 cuadrados. Área total de ochenta y tres coma sesenta y nueve metros

11 cuadrados. Terraza tiene un Área Neta de treinta y tres coma

12 veintisiete metros cuadrados. Alicuota % de cero coma cero cero treinta

13 y uno por ciento. Área de terreno de treinta y tres coma noventa y ocho

14 metros cuadrados. Área común de quince coma dieciocho metros

15 cuadrados. Área total de cuarenta y ocho coma cuarenta y cinco metros

16 cuadrados. ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO. Área Neta de once

17 coma cero cuatro metros cuadrados. Alicuota % de cero coma cero cero

18 diez por ciento. Área de terreno de once coma veintiocho metros

19 cuadrados. Área común de cinco coma cero cuatro metros cuadrados.

20 Área total de dieciséis coma cero ocho metros cuadrados. Los linderos

21 generales del lote de terreno sobre el cual se encuentra construido el

22 Conjunto Habitacional Puerto Sol II, son los siguientes: Por el Frente:

23 En noventa y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con la

24 Avenida cinco trece; Por Atrás: En noventa y ocho metros cuatro

25 centímetros, con Conjunto Habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1; Por el

26 Costado Derecho: En ciento trece metros cincuenta y tres centímetros

27 con el Complejo Deportivo de Ales; y, Por el Costado Izquierdo: En

28 ciento doce metros setenta y cuatro centímetros, con la vía de ingreso

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 al Conjunto Habitacional Puerto Sol. Con una superficie total de diez
2 mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete
3 decímetros cuadrados. Se deja expresa constancia que sin embargo de
4 expresarse linderos y dimensiones del INMUEBLE, la presente
5 transferencia se la realiza como cuerpo cierto. Adicionalmente, se
6 aclara que dicha transferencia comprende, actualmente y a futuro,
7 todas las construcciones y las cosas accesorias, así como los bienes
8 que por accesión, adherencia, por destinación o por incorporación se
9 agreguen al INMUEBLE y sean consideradas como inmuebles conforme
10 las disposiciones del Código Civil. También incluye, actualmente y a
11 futuro, los productos y frutos generados por el INMUEBLE, así como
12 todas las entradas y salidas, costumbres, usos, derechos, servidumbres
13 activas y pasivas, y todo cuanto les sea anexo al INMUEBLE. Los
14 BENEFICIARIOS aceptan la transferencia realizada a su favor y
15 declaran conocer e identificar plenamente el INMUEBLE, los linderos,
16 dimensiones, superficie y todas las demás características del mismo,
17 por lo que expresamente renuncian a presentar cualquier reclamo,
18 acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o
19 del FIDEICOMISO por este motivo. Los BENEFICIARIOS DE LA
20 RESTITUCIÓN declaran expresamente conocer, aceptar y someterse al
21 Régimen de Propiedad Horizontal y al Reglamento de Copropiedad del
22 Conjunto Habitacional en el cual se halla ubicado el INMUEBLE. De
23 igual forma, por medio del presente instrumento EL FIDEICOMISO
24 transfiere a favor del BENEFICIARIO, la titularidad de los medidores
25 correspondiente a los servicios básicos y líneas telefónicas, en caso de
26 haberlas, dejando expresa constancia que es obligación del
27 BENEFICIARIO perfeccionar el cambio de titular de los suministros
28 correspondientes, deslindando de cualquier responsabilidad al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 FIDEICOMISO o a su FIDUCIARIA. Se deja expresa constancia que, aun
 2 cuando es obligación del BENEFICIARIO realizar el cambio de titular,
 3 cualquiera de las partes se encuentra facultada para efectuar los
 4 cambios correspondientes. **TERCERA: PRECIO.-** La transferencia de
 5 dominio a título de restitución fiduciaria no determina un provecho
 6 económico ni para el Constituyente del FIDEICOMISO, ni para la
 7 FIDUCIARIA, ni para los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN, ni para
 8 el FIDEICOMISO y se da como medio necesario para que la FIDUCIARIA
 9 pueda cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. En tal sentido no existe
 10 precio a convenirse. **CUARTA: ENTREGA DE LOS BIENES**
 11 **RESTITUIDOS.-** EL FIDEICOMISO en este mismo acto transfiere a
 12 favor de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN el dominio y
 13 posesión del INMUEBLE objeto de este contrato, y realiza la entrega del
 14 mismo, con todos sus derechos, servicios, entradas, salidas, usos,
 15 costumbres, servidumbres, instalaciones, construcciones y más
 16 derechos reales anexos. Los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN
 17 declaran haber recibido el INMUEBLE materia de esta transferencia de
 18 dominio a título de restitución fiduciaria a su entera satisfacción,
 19 renunciando a cualquier reclamo posterior. **QUINTA: GASTOS Y**
 20 **TRIBUTOS.-** Todos los gastos y tributos necesarios para el
 21 perfeccionamiento de la presente escritura serán de cuenta de los
 22 BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-**
 23 Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para
 24 realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente
 25 escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón respectivo.
 26 **SÉPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato, por su
 27 naturaleza es indeterminada. **OCTAVA: COMODATO PRECARIO.-**
 28 Mediante la suscripción de la presente transferencia, queda extinguido

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 de pleno derecho el comodato precario existente sobre el INMUEBLE de
 2 acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la cláusula octava del
 3 Convenio de Adhesión referido en el numeral 2) de la cláusula primera
 4 del presente instrumento. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En
 5 caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de
 6 este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las
 7 partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del
 8 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se
 9 sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el
 10 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
 11 Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre
 12 el particular, atendiendo las siguientes normas: 9.1.- Los árbitros
 13 serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y
 14 Mediación; 9.2.- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje
 15 administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar
 16 medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos,
 17 judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a
 18 un juez ordinario alguno para tales efectos; 9.3.- El Tribunal de
 19 Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 9.4.- El procedimiento
 20 arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y
 21 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; e9.5.- Las partes
 22 renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo
 23 arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en
 24 contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La
 25 reconvencción, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la
 26 presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se
 27 interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar
 28 las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 presente instrumento. Minuta firmada por Ab. Alexandra Monserrate
2 Jara Minga, Mat. 11-2015-9 F.A. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-**

3 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la

4 suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: Uno) El

5 señor JOSE GILBERTO CIFUENTES PACHECO, de estado civil

6 divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante

7 se le podrá designar como "EL VENDEDOR"; y, Dos) Los cónyuges

8 MARIN DELGADO BRENDA MARIA ALEXANDRA y RAMIRO MARCELO

9 CORREA IGLESIAS, por sus propios y personales derechos y por los

10 que representan dentro de la Sociedad Conyugal formada entre sí, a

11 quienes podrán denominarse simplemente como "LOS

12 COMPRADORES". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**

13 **DOMINIO.-** Mediante contrato de Transferencia de Dominio a Título de

14 Restitución Fiduciaria, celebrado en la primera parte del presente

15 instrumento público, el fideicomiso mercantil irrevocable denominado

16 FIDEICOMISO CASA ECUADOR, entregó a título de restitución

17 fiduciaria a favor del señor JOSE GILBERTO CIFUENTES PACHECO, de

18 estado civil divorciado, el inmueble consiste en el DEPARTAMENTO

19 signado con el número UNO, ubicado en el Piso "P Uno" y "P Dos" del

20 edificio, que consta de sala, comedor, cocina, baño social y terraza en

21 el piso P Uno, y de dormitorio máster con baño privado, dormitorio uno

22 y dormitorio dos, un baño general, lavandería y terraza en el piso P

23 Dos, y su respectivo ESTACIONAMIENTO signado con el número UNO

24 ubicado en la planta baja, pertenecientes al CONJUNTO

25 HABITACIONAL "PUERTO SOL II", situado en la avenida ciento trece,

26 Kilómetro Dos de la carretera Manta - Montecristi, Barrio Las Brisas,

27 código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón

28 Manta, Provincia de Manabí, con todos sus usos, costumbres y

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 servidumbres que le son anexos y cuyos linderos, dimensiones y
 2 superficie se especifican en la cláusula de compraventa. **CLÁUSULA**
 3 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, el
 4 **VENDEDOR**, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y
 5 voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de
 6 los cónyuges MARIN DELGADO BRENDA MARIA ALEXANDRA y
 7 RAMIRO MARCELO CORREA IGLESIAS, quienes adquieren y aceptan
 8 para sí, el bien inmueble consistente en el Departamento UNO y
 9 Estacionamiento UNO del Conjunto Habitacional Puerto Sol II, de la
 10 parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas
 11 medidas, linderos y más especificaciones son las siguientes:
 12 Departamento signado con el Número UNO, ubicado en el piso P Uno y
 13 P Dos del edificio, que consta de sala, comedor, cocina, baño social y
 14 terraza en el piso P Uno, y de dormitorio máster con baño privado;
 dormitorio uno y dormitorio dos, un baño general, lavandería y terraza
 en el piso P Dos, y su respectivo estacionamiento signado con el
 número UNO, ubicado en la planta baja. Este departamento tiene las
 siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO UNO - P UNO.- POR
 19 ARRIBA: Lindera con planta alta de este mismo departamento; POR
 20 ABAJO: Lindera con local comercial número uno y dos; POR EL
 21 NORTE: Lindera con vacío hacia área comunal, cancha de usos
 22 múltiples con cuatro metros noventa y ocho centímetros; POR EL SUR:
 23 Lindera con el departamento Dos - P1 con una longitud de cuatro
 24 metros noventa y ocho centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área
 25 común de circulación con una longitud de siete metros veintisiete
 26 centímetros; POR EL OESTE: Lindera con terraza del mismo
 27 departamento con una longitud de siete metros veintisiete centímetros.
 28 TERRAZA.- POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo; POR ABAJO:

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Lindera con área de circulación común; POR EL NORTE: Lindera con
 2 vacío hacia el área comunal, cancha de usos múltiples con dos metros;
 3 POR EL SUR: Lindera con terraza del departamento Dos - P1 con una
 4 longitud de dos metros; POR EL ESTE: Lindera con el mismo
 5 departamento Uno - P1 con una longitud de siete metros veintisiete
 6 centímetros; POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia terraza del local
 7 Uno en Planta Baja, con una longitud de siete metros veintisiete
 8 centímetros. DEPARTAMENTO UNO - P DOS.- POR ARRIBA: Lindera
 9 con cubierta del mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con
 10 departamentos Uno - P1, Trece - P1 y área común; POR EL NORTE:
 11 Lindera con vacío hacia el área comunal, cancha de usos múltiples,
 12 partiendo de Este a Oeste con seis metros sesenta y cuatro
 13 centímetros, luego gira al Sur con dos metros noventa y dos
 14 centímetros, luego gira al Oeste con tres metros ochenta y dos
 15 centímetros; POR EL SUR: Lindera con el departamento número Dos -
 16 P2 con una longitud de siete metros diez centímetros, más dos metros
 17 cuarenta y seis centímetros; POR EL ESTE: Lindera con terraza del
 18 mismo departamento partiendo de Norte a Sur con cuatro metros dos
 19 centímetros, luego gira al Oeste con dos metros cuarenta y seis
 20 centímetros, luego gira al Sur con dos metros, luego gira al Este con
 21 dos metros cuarenta y seis centímetros, y finalmente gira al Sur con un
 22 metro veinticinco centímetros. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia
 23 terraza de departamento Uno - P1, partiendo de Norte a Sur con un
 24 metro cincuenta y ocho centímetros luego gira al Este con noventa
 25 centímetros, luego gira al Sur con dos metros setenta y siete
 26 centímetros. TERRAZA.- POR ARRIBA: Lindera con cubierta; POR
 27 ABAJO: Lindera con terraza del departamento Trece - P1; POR EL
 28 NORTE: Lindera con vacío hacia el área comunal, cancha de usos

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 múltiples con un metro noventa centímetros; POR EL SUR: Lindera con
 2 terraza del departamento Dos - P2 con una longitud un metro noventa
 3 centímetros; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia terraza Trece - P1
 4 con siete metros veintisiete centímetros; POR EL OESTE: Lindera con el
 5 mismo departamento partiendo de Norte a Sur con cuatro metros dos
 6 centímetros, luego gira al Oeste con dos metros cuarenta y seis
 7 centímetros, luego gira al Sur con dos metros, luego gira al Este con
 8 dos metros cuarenta y seis centímetros y finalmente gira al Sur con un
 9 metro veinticinco centímetros. ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO.-
 10 POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con
 11 terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento
 12 número dos con cuatro metros ochenta centímetros; POR EL SUR:
 13 Lindera con área de circulación peatonal con cuatro metros ochenta
 14 centímetros; POR EL ESTE: Lindera con calle número uno con dos
 15 metros treinta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con áreas verdes
 16 con dos metros treinta centímetros. DEPARTAMENTO UNO. Primer piso
 17 alto tiene un Área Neta de treinta y seis coma veinte metros cuadrados.
 18 Alícuota % de cero coma cero cero treinta y cuatro por ciento. Área de
 19 terreno de treinta y seis coma noventa y ocho metros cuadrados. Área
 20 común de dieciséis coma cincuenta y dos metros cuadrados. Área total
 21 de cincuenta y dos coma setenta y dos metros cuadrados. Segundo piso
 22 alto tiene un Área Neta de cincuenta y siete coma cuarenta y siete
 23 metros cuadrados. Alícuota % de cero coma cero cero cincuenta y
 24 cuatro por ciento. Área de terreno de cincuenta y ocho coma setenta
 25 metros cuadrados. Área común veintiséis coma veintidós metros
 26 cuadrados. Área total de ochenta y tres coma sesenta y nueve metros
 27 cuadrados. Terraza tiene un Área N eta de treinta y tres coma
 28 veintisiete metros cuadrados. Alícuota % de cero coma cero cero treinta

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 y uno por ciento. Área de terreno de treinta y tres coma noventa y ocho
 2 metros cuadrados. Área común de quince coma dieciocho metros
 3 cuadrados. Área total de cuarenta y ocho coma cuarenta y cinco metros
 4 cuadrados. ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO. Área Neta de once
 5 coma cero cuatro metros cuadrados. Alícuota % de cero coma cero cero
 6 diez por ciento. Área de terreno de once coma veintiocho metros
 7 cuadrados. Área común de cinco coma cero cuatro metros cuadrados.
 8 Área total de dieciséis coma cero ocho metros cuadrados. No obstante
 9 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO
 10 CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora
 11 transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien
 12 inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase,
 13 con todas sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le
 14 son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen
 15 como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad
 16 del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello
 17 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e
 18 individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones
 19 e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como,
 20 todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de
 21 dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen
 22 conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se
 23 agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-**
 24 Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es
 25 objeto de esta compraventa, la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE
 26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$80.000,00), que la parte
 27 COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma:
 28 a) VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 28.200,00) de contado en
2 moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener
3 recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al
4 respecto; y, b) CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 51.800,00) mediante
6 crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista
7 de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. El cual será acreditado
8 en la cuenta bancaria de la parte Vendedora, a través del sistema
9 interbancario de pagos, por lo que, la Parte Vendedora, no tiene
10 reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago,
11 pues la venta se la realiza en seguridad de sus mutuos intereses. Las
12 partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme
13 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo.

14 **CLÁUSULA QUINTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el
15 inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna
16 naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte
17 VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
18 suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias,
19 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla
20 libre de juicio, sometándose por tanto al saneamiento por evicción y
21 vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA:**
22 **GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que
23 ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente
24 compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte
25 COMPRADORA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE**
26 **FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento
27 que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de
28 venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública,

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni
2 provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo,
3 fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o
4 producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o
5 demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de
6 activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al
7 respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n)
8 pertinente y a suministrar toda la información que requieran las
9 autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de
10 transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA OCTAVA:**

11 **ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.** - Las partes declaran que aceptan el
12 contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos
13 intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo.

14 Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción
15 del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del
16 cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.** - Para
17 todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes
18 señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces

19 competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las
20 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente
21 instrumento. **TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA**

22 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA**

23 **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - 1.- El señor EDWIN MANUEL

24 JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero

25 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto

26 Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y

27 CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los

28 documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 la que en adelante podrá denominarse simplemente como la Asociación,
2 la Mutualista y la Acreedora. 2.- Los cónyuges MARIN DELGADO
3 BRENDA MARIA ALEXANDRA y RAMIRO MARCELO CORREA IGLESIAS,
4 por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro
5 de la Sociedad Conyugal formada entre sí, a quienes podrán
6 denominarse simplemente como los Deudores o los Prestatarios.

7 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** 1.- Los Prestatarios son
8 socios de la Mutualista Pichincha y tienen la intención de contraer a
9 favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones
10 crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones
11 contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas
12 legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales
13 obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien
14 entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como
15 obligación de la Mutualista Pichincha de celebrar tales operaciones o
16 de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa
17 celebrado en la segunda parte del presente instrumento público, el
18 señor José Gilberto Cifuentes Pacheco, dio en venta y perpetua
19 enajenación en favor de los cónyuges MARIN DELGADO BRENDA
20 MARIA ALEXANDRA y RAMIRO MARCELO CORREA IGLESIAS, el
21 Departamento UNO y Estacionamiento UNO del Conjunto Habitacional
22 Puerto Sol II, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia
23 de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la
24 cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA:**

25 **HIPOTECA ABIERTA.-** Los cónyuges MARIN DELGADO BRENDA
26 MARIA ALEXANDRA y RAMIRO MARCELO CORREA IGLESIAS, por sus
27 propios y personales derechos y por los que representan dentro de la
28 Sociedad Conyugal formada entre sí, constituyen PRIMERA HIPOTECA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

ABIERTA a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en el Departamento UNO y Estacionamiento UNO del Conjunto Habitacional Puerto Sol II, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas, linderos y más especificaciones son las siguientes:

Departamento signado con el Número UNO, ubicado en el piso P Uno y P Dos del edificio, que consta de sala, comedor, cocina, baño social y terraza en el piso P Uno, y de dormitorio máster con baño privado; dormitorio uno y dormitorio dos, un baño general, lavandería y terraza en el piso P Dos, y su respectivo estacionamiento signado con el número UNO, ubicado en la planta baja. Este departamento tiene las siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO UNO - P UNO.- POR ARRIBA: Lindera con planta alta de este mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con local comercial número uno y dos; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área comunal, cancha de usos múltiples con cuatro metros noventa y ocho centímetros; POR EL SUR: Lindera con el departamento Dos - P1 con una longitud de cuatro metros noventa y ocho centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común de circulación con una longitud de siete metros veintisiete centímetros; POR EL OESTE: Lindera con terraza del mismo departamento con una longitud de siete metros veintisiete centímetros.

TERRAZA.- POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con área de circulación común; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el área comunal, cancha de usos múltiples con dos metros; POR EL SUR: Lindera con terraza del departamento Dos - P1 con una longitud de dos metros; POR EL ESTE: Lindera con el mismo departamento Uno - P1 con una longitud de siete metros veintisiete

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 centímetros; POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia terraza del local
2 Uno en Planta Baja, con una longitud de siete metros veintisiete
3 centímetros. DEPARTAMENTO UNO - P DOS.- POR ARRIBA: Lindera
4 con cubierta del mismo departamento; POR ABAJO: Lindera con
5 departamentos Uno - P1, Trece - P1 y área común; POR EL NORTE:
6 Lindera con vacío hacia el área comunal, cancha de usos múltiples,
7 partiendo de Este a Oeste con seis metros sesenta y cuatro
8 centímetros, luego gira al Sur con dos metros noventa y dos
9 centímetros, luego gira al Oeste con tres metros ochenta y dos
10 centímetros; POR EL SUR: Lindera con el departamento número Dos -
11 P2 con una longitud de siete metros diez centímetros, más dos metros
12 cuarenta y seis centímetros; POR EL ESTE: Lindera con terraza del
13 mismo departamento partiendo de Norte a Sur con cuatro metros dos
14 centímetros, luego gira al Oeste con dos metros cuarenta y seis
15 centímetros, luego gira al Sur con dos metros, luego gira al Este con
16 dos metros cuarenta y seis centímetros, y finalmente gira al Sur con un
17 metro veinticinco centímetros. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia
18 terraza de departamento Uno - P1, partiendo de Norte a Sur con un
19 metro cincuenta y ocho centímetros luego gira al Este con noventa
20 centímetros, luego gira al Sur con dos metros setenta y siete
21 centímetros. TERRAZA.- POR ARRIBA: Lindera con cubierta; POR
22 ABAJO: Lindera con terraza del departamento Trece - P1; POR EL
23 NORTE: Lindera con vacío hacia el área comunal, cancha de usos
24 múltiples con un metro noventa centímetros; POR EL SUR: Lindera con
25 terraza del departamento Dos - P2 con una longitud un metro noventa
26 centímetros; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia terraza Trece - P1
27 con siete metros veintisiete centímetros; POR EL OESTE: Lindera con el
28 mismo departamento partiendo de Norte a Sur con cuatro metros dos

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 centímetros, luego gira al Oeste con dos metros cuarenta y seis
 2 centímetros, luego gira al Sur con dos metros, luego gira al Este con
 3 dos metros cuarenta y seis centímetros y finalmente gira al Sur con un
 4 metro veinticinco centímetros. ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO.-
 5 POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con
 6 terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento
 7 número dos con cuatro metros ochenta centímetros; POR EL SUR:
 8 Lindera con área de circulación peatonal con cuatro metros ochenta
 9 centímetros; POR EL ESTE: Lindera con calle número uno con dos
 10 metros treinta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con áreas verdes
 11 con dos metros treinta centímetros. DEPARTAMENTO UNO. Primer piso
 12 alto tiene un Área Neta de treinta y seis coma veinte metros cuadrados.
 13 Alícuota % de cero coma cero cero treinta y cuatro por ciento. Área de
 terreno de treinta y seis coma noventa y ocho metros cuadrados. Área
 común de dieciséis coma cincuenta y dos metros cuadrados. Área total
 de cincuenta y dos coma setenta y dos metros cuadrados. Segundo piso
 alto tiene un Área Neta de cincuenta y siete coma cuarenta y siete
 metros cuadrados. Alícuota % de cero coma cero cero cincuenta y
 cuatro por ciento. Área de terreno de cincuenta y ocho coma setenta
 metros cuadrados. Área común veintiséis coma veintidós metros
 cuadrados. Área total de ochenta y tres coma sesenta y nueve metros
 cuadrados. Terraza tiene un Área Neta de treinta y tres coma
 veintisiete metros cuadrados. Alícuota % de cero coma cero cero treinta
 y uno por ciento. Área de terreno de treinta y tres coma noventa y ocho
 metros cuadrados. Área común de quince coma dieciocho metros
 cuadrados. Área total de cuarenta y ocho coma cuarenta y cinco metros
 cuadrados. ESTACIONAMIENTO NÚMERO UNO. Área Neta de once
 coma cero cuatro metros cuadrados. Alícuota % de cero coma cero cero

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 diez por ciento. Área de terreno de once coma veintiocho metros
 2 cuadrados. Área común de cinco coma cero cuatro metros cuadrados.
 3 Área total de dieciséis coma cero ocho metros cuadrados. La hipoteca
 4 comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo
 5 aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles
 6 hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por
 7 destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose
 8 que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los
 9 linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Acreedora y la
 10 deudora convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se
 11 extienda a las nuevas obligaciones que contraigan la deudora con la
 12 Mutualista Pichincha, por Novación de las obligaciones primitivas, de
 13 cualquier forma que ésta se efectúe. La Deudora quedan prohibidos de
 14 enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se
 15 constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha,
 16 tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al
 17 inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente
 18 hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA:**
 19 **OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es
 20 en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo
 21 número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las
 22 Obligaciones que la prestataria contrajeren o hubieren contraído con la
 23 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
 24 "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
 25 sucesivo le hiciere la Mutualista Pichincha, en seguridad del crédito o
 26 los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o
 27 concediere en el futuro a la deudora, de gastos judiciales o
 28 extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista
2 Pichincha. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-** Las
3 obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras
4 públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados,
5 letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos
6 ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la
7 enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es
8 intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de
9 documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador.

10 **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** Expresamente convienen los
11 contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el
12 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos
13 por la prestataria, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su
14 responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se
15 constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos
16 documentos pertenezcan a la Mutualista Pichincha por cualquier causa
17 o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para
18 la fijación de la cuantía indeterminada de los préstamos y obligaciones,

19 convienen también de modo expreso que en todo caso será la
20 Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente
21 reclamación alguna al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA:**

22 **DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.-** Por la naturaleza del contrato, la
23 cuantía del mismo es indeterminada. **CLÁUSULA NOVENA:**

24 **EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.-** La Mutualista Pichincha
25 aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y
26 demás obligaciones que hubieren contraído la deudora directa o
27 indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le
28 estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 hipotecaria; en cualquier de los siguientes casos: en caso de
2 incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las
3 obligaciones que mantenga con la Mutualista Pichincha,
4 instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se
5 causaren por estos conceptos; a) si enajenaren total o parcialmente el
6 inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier
7 otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Acreedora; b) en todos
8 los casos en que la Mutualista Pichincha considere que se ha
9 desmejorado el bien inmueble hipotecado; c) si impidieren las
10 inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la
11 Mutualista Pichincha lo ordenare; d) si dejare de pagarse por un año o
12 más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble
13 hipotecado; e) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la
14 cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista
Pichincha, la misma que expresamente queda facultada hacerla a
cualquier persona natural o jurídica; f) si se negare a contribuir a las
expensas necesarias para la administración, conservación y reparación
de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con
19 las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el
20 Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, g) en todos los demás
21 casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en
22 todo cuanto fueren aplicables. h) En cualquiera de estos casos, la
23 Acreedora podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago
24 inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a
25 la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de
26 la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del
27 Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley,
28 las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 que sobre el incumplimiento haga la Mutualista Pichincha en su
2 demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso
3 alguno por parte del deudor. En tales casos, la Acreedora se entenderá
4 también autorizada para retener en su favor las cantidades que el
5 Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista Pichincha y para
6 imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare
7 adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA DÉCIMA:**

8 **SEGURO DE INCENDIO.-** LOS PRESTATARIOS se obligan a contratar, a
9 su costa, un seguro de incendio sobre las construcciones existentes o
10 que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento
11 se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha,
12 en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble
13 efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo
14 que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este
15 contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza
16 cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha. **CLÁUSULA**

17 **DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE VIDA/DESGRAVAMEN.-** El préstamo
18 que concede la Mutualista Pichincha está sujeto a la condición expresa
19 de que el prestatarios señores MARIN DELGADO BRENDA MARIA
20 ALEXANDRA y RAMIRO MARCELO CORREA IGLESIAS, mantengan una
21 póliza de seguro de vida/desgravamen, que permanecerá en vigencia
22 durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima
23 correspondiente la pagará el asegurado.- En caso de que la póliza
24 caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones
25 constan de la respectiva póliza la Mutualista Pichincha podrá dar por
26 vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

27 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA : CONDICIONES GENERALES DE LOS**
28 **SEGUROS DE INCENDIO Y VIDA/DESGRAVAMEN.-** Las pólizas

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez VeraAb. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a
 2 nombre de LOS PRESTATARIOS y endosarse o cederse a favor de la
 3 Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que LOS
 4 PRESTATARIOS no contraten los seguros antes indicados, a través del
 5 presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan
 6 un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo
 7 contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y
 8 obligándose LOS PRESTATARIOS, expresamente a reembolsar a
 9 Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los
 10 seguros podrán ser contratados por LOS PRESTATARIOS por periodos
 11 anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas
 12 correspondientes no fueren renovados, LOS PRESTATARIOS, de manera
 13 expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a
 14 su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las
 15 primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda
 16 convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía
 17 Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista
 18 Pichincha, indemnizar en forma directa a los PRESTATARIOS y/o
 19 PROPIETARIOS del inmueble hipotecado y siniestrado parcialmente.
 20 Será también obligación de LOS PRESTATARIOS el rehabilitar los
 21 montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y
 22 condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que
 23 los seguros sean contratados directamente por LOS PRESTATARIOS, en
 24 caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas,
 25 Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad
 26 respecto de dichos seguros. Finalmente, LOS PRESTATARIOS declaran
 27 expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros
 28 referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si
2 LOS PRESTATARIOS opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho
3 seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a la Mutualista
4 Pichincha las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a
5 favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las
6 Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que
7 el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia,
8 produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía
9 aseguradora contratante del seguro de vida/desgravamen, el crédito
10 quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista
11 duplicidad de pólizas de seguros, LOS PRESTATARIOS deberán solicitar
12 la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la
13 compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

14 **TERCERA : CESIÓN.-** LOS PRESTATARIOS, están debidamente
15 informado(s) de que la presente garantía hipotecaria puede ser
16 transferida a una tercera persona; por lo cual, autoriza (n) a la
17 Acreedora de forma expresa, proceda con la cesión de los derechos de
18 la presente garantía hipotecaria y acepta(n) expresamente dicha cesión.

19 **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los
20 gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así
21 como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de
22 exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para
23 alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad,
24 debiendo entregar a la Acreedora, dos copias certificadas e inscritas en
25 el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de
26 la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a
27 presentar a la Mutualista Pichincha las escrituras debidamente
28 inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización
 2 del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA : DECLARACIÓN.-** Los
 3 Prestatarios, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s)
 4 no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto
 5 se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el
 6 señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**
 7 **DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven
 8 de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la
 9 ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al
 10 trámite Ejecutivo o Sumario a elección del demandante. En caso de que
 11 el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES cambiase, ésta/éste/estos
 12 estará/n obligada/o/os a comunicar a la MUTUALISTA PICHINCHA el
 13 cambio, en un plazo máximo de ocho días de ocurrido; en caso de que
 14 no se hubiere realizado la notificación dentro del plazo previsto, se
 15 entenderá que el domicilio de LA/EL/LOS DEUDOR/A/ES, para efectos
 16 de este contrato, es el que se indica en esta cláusula. Usted, Señor
 17 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado)
 18 Abogado CESAR PALMA SALAZAR con Matrícula número: trece guión
 19 dos mil once guión treinta y cuatro del FORO DE ABOGADOS DE
 20 MANABI. Hasta aquí la minuta que por voluntad de los comparecientes
 21 queda elevada a la categoría de escritura pública, para que surtan los
 22 efectos legales las cláusulas en ella contenidas; PROTECCION DE
 23 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En relación a los datos de carácter
 24 personal consignados en el presente instrumento público, serán
 25 tratados y protegidos, según la ley de protección de datos y leyes
 26 conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales
 27 y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes
 28 informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Martínez Vera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el
 2 cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función
 3 notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley
 4 notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del
 5 Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes
 6 conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí
 7 documentado. La comunicación de los datos personales es un
 8 requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los
 9 datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no
 10 facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente
 11 documento público. Sus datos se conservarán con carácter
 12 confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las
 13 disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del
 14 tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar,
 15 otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación
 16 seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial
 17 de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de
 18 decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las
 19 Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley,
 20 incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e
 21 investigación por las autoridades competentes del blanqueo de
 22 capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las
 23 cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las
 24 Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la
 25 Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta
 26 Notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante años
 27 necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o
 28 quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad
2 que inscriba su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El
3 titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso,
4 rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al
5 tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de
6 ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento
7 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea
8 oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente
9 dirección electrónica martinezverafelipe@yahoo.com. Para la
10 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
11 requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la
12 compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad
13 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
14 cuanto doy fe.- los comparecientes aceptaron el total contenido de la
15 presente, previa lectura que yo el Notario les di en alta y clara voz, de
16 principio a fin, firmando los comparecientes conmigo el Notario Público
17 en un solo acto. De lo cual doy fe.-----

18

19

20

21 Ing. INES DEL CARMEN BARRIONUEVO HERRERA

22 C.C. No. 171133624-6

23 Apoderada - FIDEICOMISO CASA ECUADOR

24

25

26 Sr. JOSE GILBERTO CIFUENTES PACHECO

27 C.C. No. 130172605-3

28 VENDEDOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1

2

3

4

Sr. RAMIRO MARCELO CORREA IGLESIAS

5

C.C. No. 170667212-6

6

COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO

7

8

9

10

Tec. BRENDA MARIA ALEXANDRA MARIN DELGADO

11

C.C. No. 130488822-3

12

COMPRADORA - DEUDORA HIPOTECARIA

13

14

15

16

17

EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

18

C.C. N° 170762096-7.

19

Apoderado Especial - ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO

20

PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"

21

R.U.C. N° 1790075494001.

22

ACREEDOR HIPOTECARIO

23

24

25

26

27

28

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

N° 122022-082517

Manta, miércoles 28 diciembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-09-12-03-078 perteneciente a FIDEICOMISO CASA ECUADOR . con C.C. 1792149541001 ubicada en CONJ.RESID.PUERTO SOL II DPTO.1(P1+P2+TERRAZA) BARRIO ALTAMIRA PARROQUIA TARQUI, con clave catastral 2-09-12-03-079 avaluo \$1.504,72 CONJ.RESID.PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 1 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$72,861.09 SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES 09/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$80,000.00 OCHENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 27 enero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



183330H2PSQJU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 123012-082517
Manta, miércoles 28 diciembre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICADO QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consta en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 08-12-03-032, en el CONJUNTO PUERTO SOL II, DPTO. (PZ-TERRAZA) BARRIO ALVARO, CANTÓN MANTA, PROV. GUAYAS, CUYO VALUO CATASTRAL ES DE \$72,881.09 SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES 08100. SE COBRA ALGABALAS POR LA CUOTA DE \$80,000.00 OCHENTA MIL DÓLARES 00100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 27 enero 2024



Para verificar la validez de este documento ingresando al portal web: portalverificacion.mantac.gov.ec
o escaneando el código QR.

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/104730

DE ALCABALAS

Fecha: 28/12/2022

Por: 1,040.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 28/12/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FIDEICOMISO CASA ECUADOR.

Identificación: 1792149541001

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: MARIN DELGADO BRENDA MARIA ALEXANDRA

Identificación: 1304888223

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



VE-301764



PREDIO: Fecha adquisición: 22/12/2004

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-09-12-03-078

72,861.09

129.66

CONJ.RESID.PUERTOSOLIIDPTO.1P1P2TERRAZA

80,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	800.00	0.00	0.00	800.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	240.00	0.00	0.00	240.00
Total		1,040.00	0.00	0.00	1,040.00

Saldo a Pagar

[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/104731

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 28/12/2022

Por: 11.92

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 28/12/2022

Contribuyente: FIDEICOMISO CASA ECUADOR.

Tipo Contribuyente: |

Identificación: Ruc 1792149541001

Teléfono:

Correo:

Dirección: CONJ.RES.SAN PEDRO VIV.12 PB+PAT. y NULL

Detalle:

Base Imponible: 79665.48



VE-401764



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FIDEICOMISO CASA ECUADOR.

Identificación: 1792149541001

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: MARIN DELGADO BRENDA MARIA ALEXANDRA

Identificación: 1304888223

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 22/12/2004

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-09-12-03-078	72,861.09	129.66	CONJ.RESID.PUERTOSOLIDPTO.1P1P2TERRAZA	80,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	11.92	0.00	0.00	11.92
Total=>		11.92	0.00	0.00	11.92

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	80,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	334.52
DIFERENCIA BRUTA	79,665.48
MEJORAS	57,820.53
UTILIDAD BRUTA	21,844.95
AÑOS TRANSCURRIDOS	19,660.45
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,184.49
IMP. CAUSADO	10.92
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	11.92

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

N° 122022-082530

Manta, miércoles 28 diciembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-09-12-03-078 perteneciente a FIDEICOMISO CASA ECUADOR . con C.C. 1792149541001 ubicada en CONJ.RESID.PUERTO SOL II DPTO.1(P1+P2+TERRAZA) BARRIO ALTAMIRA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$72,861.09 SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES 09/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Ramiro
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



183344U2DM7DX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



BanEcuador S.P.
28/12/2022 08:42:26 a.m. AX
CONVENIO: 2950 BGE-Gobierno Provincial de Manabí
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1400733796
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: emieles
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 5 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.57
SUJETO A VERIFICACION	



 BanEcuador
27 DIC 2022

BanEcuador S.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000001726
Fecha: 28/12/2022 08:42:40 a.m.

No. Autorización:
2812202201176818352000120565020000017262022084211

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	121523	FECHA DE EMISIÓN	12/12/2022 03:12:00p. m.	N° TÍTULO DE CREDITO	794157	PERIODO	2022/12/12
A FAVOR DE	FIDELCOMISO CASA ECUADOR, C.I.: 1792149541001						



MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO N° 9260

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos					
DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2023/01/11					
SUBTOTAL 1		3.00		SUBTOTAL 2	3.00
				FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
				TITULO ORIGINAL	



MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELO Y FIRMA DE CAJERO

USD 3.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 579406

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-09-12-03-078	129.66	\$ 82269.28

2022-12-20 17:42:10			
Dirección	Año	Control	N° Título
CONJ.RESID.PUERTO SOL II DPTO.1(P1+P2+TERRAZA)	2022	585177	579406

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
FIDEICOMISO CASA ECUADOR .	1792149541001

Fecha de pago: 2022-06-01 16:16:53 - PUYA JENNIFFER
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	
IMPUESTO PREDIAL	31.61	-0.63	30.98	
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
MEJORAS 2012	1.85	-0.41	1.44	
MEJORAS 2013	9.43	-2.07	7.36	
MEJORAS 2014	9.74	-2.14	7.60	
MEJORAS 2016	0.09	-0.02	0.07	
MEJORAS 2016	0.66	-0.15	0.51	
MEJORAS 2017	13.35	-2.94	10.41	
MEJORAS 2018	20.25	-4.46	15.79	
MEJORAS 2019	1.17	-0.26	0.91	
MEJORAS 2020	31.94	-7.03	24.91	
MEJORAS 2021	10.24	-2.25	7.99	
TASA DE SEGURIDAD	27.66	0.00	27.66	
TOTAL A PAGAR			\$ 135.63	
VALOR PAGADO			\$ 135.63	
SALDO			\$ 0.00	

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT438713153976

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

PAGINA
EM
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

N° 596755

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-09-12-03-079	11.28	\$ 6853.44

2022-12-20 17:42:42			
Dirección	Año	Control	N° Título
CONJ.RESID.PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 1	2022	594247	596755

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
FIDEICOMISO CASA ECUADOR .	1792149541001

Fecha de pago: 2022-10-04 12:42:12 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY
DOLORES
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.11	0.00	0.11	0.11
MEJORAS 2013	0.57	0.00	0.57	0.57
MEJORAS 2014	0.59	0.00	0.59	0.59
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01	0.01
MEJORAS 2016	0.04	0.00	0.04	0.04
MEJORAS 2017	1.12	0.00	1.12	1.12
MEJORAS 2018	1.70	0.00	1.70	1.70
MEJORAS 2019	0.18	0.00	0.18	0.18
MEJORAS 2020	2.66	0.00	2.66	2.66
MEJORAS 2021	0.85	0.00	0.85	0.85
TASA DE SEGURIDAD	0.66	0.00	0.66	0.66
TOTAL A PAGAR			\$ 8.41	\$ 8.41
VALOR PAGADO			\$ 8.41	\$ 8.41
SALDO			\$ 0.00	\$ 0.00



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1798269185928

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

PAGINA
EN
BLANCO

Nº 122022-081481

Manta, lunes 12 diciembre 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO CASA ECUADOR** con cédula de ciudadanía No. **1792149541001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

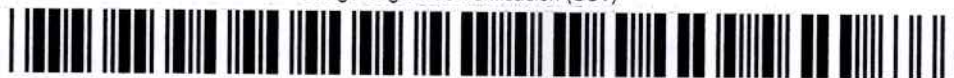
[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 12 enero 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



182291ZLKQYLW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
EN
BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122022-082296

N° ELECTRÓNICO : 223639

Fecha: 2022-12-22

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-12-03-078

Ubicado en: CONJ.RESID.PUERTO SOL II DPTO.1(P1+P2+TERRAZA)



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 126.94 m²

Área Comunal: 57.92 m²

Área Terreno: 129.66 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792149541001	FIDEICOMISO CASA ECUADOR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15,040.56

CONSTRUCCIÓN: 57,820.53

AVALÚO TOTAL: 72,861.09

SON: SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES 09/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Firma manuscrita]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



18310936ONV28

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-12-22 14:50:29

PAGINA
EN
BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122022-082267

N° ELECTRÓNICO : 223626

Fecha: 2022-12-22

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-12-03-079

Ubicado en: CONJ.RESID.PUERTO SOL II ESTACIONAMIENTO 1



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 11.04 m²
Área Comunal: 5.04 m²
Área Terreno: 11.28 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792149541001	FIDEICOMISO CASA ECUADOR-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,308.48

CONSTRUCCIÓN: 196.24

AVALÚO TOTAL: 1,504.72

SON: UN MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES 72/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

[Firma]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1830806DMG10Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-12-22 11:36:42

PAGINA
EN
BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

38203

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22039507
Certifico hasta el día 2022-12-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 03 diciembre 2012
Información Municipal:
Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: LOS ESTEROS



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

FORMANDO PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Se encuentra el Departamento signado con el Número UNO, ubicado en el piso P. Uno y P Dos del edificio, que consta de sala, comedor, cocina, baño social y terraza en el piso P Uno, y de dormitorio máster con baño privado; dormitorio uno y dormitorio dos, un baño general, lavandería y terraza en el piso P Dos, y su respectivo estacionamiento signado con el número UNO, ubicado en la planta baja. Este departamento tiene las siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO UNO - P UNO. POR ARRIBA: Linderos con planta alta de este mismo departamento. POR ABAJO: Linderos con local comercial número uno y dos. POR EL NORTE: Linderos con vacío hacia área comunal, cancha de usos múltiples con cuatro metros noventa y ocho centímetros. POR EL SUR: Linderos con el departamento Dos- P1 con una longitud de cuatro metros noventa y ocho centímetros. POR EL OESTE: Linderos con terraza del mismo departamento con una longitud de siete metros veintisiete centímetros. TERRAZA: POR ARRIBA: Linderos con espacio aéreo. POR ABAJO: Linderos con área de circulación común. POR EL NORTE: Linderos con vacío hacia el área comunal, cancha de usos múltiples con dos metros. POR EL SUR: Linderos con terraza del departamento Dos- P1 con una longitud de dos metros. POR EL ESTE: Linderos con el mismo departamento Uno- P1, con una longitud de siete metros veintisiete centímetros. POR EL OESTE: Linderos con vacío hacia terraza del local Uno en planta baja, con una longitud de siete metros veintisiete centímetros. DEPARTAMENTO UNO- P DOS. POR ARRIBA: Linderos con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Linderos con departamento Uno-P1, Trece -P1 y área común. POR EL NORTE: Linderos con vacío hacia el área comunal, cancha de usos múltiples, partiendo de Este a Oeste con seis metros sesenta y cuatro centímetros, luego gira al Sur con dos metros noventa y dos centímetros, luego gira al Oeste con tres metros ochenta y dos centímetros. POR EL SUR: Linderos con el Departamento Dos- P2 con una longitud de siete metros diez centímetros más dos metros cuarenta y seis centímetros. POR EL ESTE: Linderos con terraza del mismo departamento partiendo de Norte a Sur con cuatro metros dos centímetros, luego gira al Oeste con dos metros cuarenta y seis centímetros, luego gira al Sur con dos metros, luego gira al Este con dos metros cuarenta y seis centímetros, y finalmente gira al Sur con un metro veinticinco centímetros. POR EL OESTE: Linderos con vacío hacia terraza del departamento Uno- P1 partiendo de Norte a Sur con un metro cincuenta y ocho centímetros, luego gira al Este con noventa centímetros, luego gira al Sur con dos metros setenta y siete centímetros. Terraza. Por arriba: Linderos con cubierta. Por abajo: Linderos con terraza del departamento trece-P1. Por el Norte: Linderos con vacío hacia el área comunal, cancha de usos múltiples con un metro noventa centímetros. Por el Sur: Linderos con terraza del departamento Dos- P2 con una longitud un metro noventa centímetros. Por el Este: Linderos con vacío hacia terraza trece- P1 con siete metros veintisiete centímetros. Por el Oeste: Linderos con el mismo departamento partiendo de Norte a Sur con cuatro metros dos centímetros, luego gira al Oeste con dos metros cuarenta y seis centímetros, luego gira al Sur con dos metros, luego gira al Este con dos metros cuarenta y seis centímetros y finalmente gira al Sur con un metro veinticinco centímetros. Estacionamiento Número Uno. Por Arriba: Linderos con espacio aéreo. Por abajo: Linderos con terreno de la edificación. Por el Norte: Linderos con estacionamiento Número dos con cuatro metros ochenta centímetros. Por el Sur: Linderos con área de circulación peatonal con cuatro metros ochenta centímetros. Por el Este: Linderos con calle número uno con dos metros treinta centímetros. Por el Oeste: Linderos con áreas verdes con dos metros treinta centímetros. EL DEPARTAMENTO UNO, Primer piso alto Tiene un Área neta de treinta y seis coma veinte metros cuadrados. Alícuotas %, de cero coma cero treinta y cuatro por ciento. Área de terreno, treinta y seis coma noventa y ocho metros cuadrados. Segundo piso alto tiene una área neta de cincuenta y dos metros cuadrados, Área total de cincuenta y dos coma setenta y dos metros cuadrados. Alícuota % de cero coma cero treinta y cuatro por ciento. Área de terreno de cincuenta y siete coma setenta y siete metros cuadrados. Área común veintiséis coma veintidós metros cuadrados. Área total de ochenta y tres coma sesenta y nueve metros cuadrados. Terraza tiene un área neta de treinta y tres coma veintisiete metros cuadrados. Alícuota % de cero coma cero treinta y uno por ciento. Área de terreno de treinta y tres coma noventa y ocho metros cuadrados. Estacionamiento Número Uno. Área neta de once coma cuatro metros cuadrados. Área total de cuarenta y ocho coma cuatro metros cuadrados. Alícuota % de cero coma cero diez por ciento. Área de terreno de once coma veintiocho metros cuadrados. Área común de cinco coma cuatro metros cuadrados. Área total de dieciséis coma ocho metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, Y TIENE FIDEICOMISO VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1843 viernes, 10 septiembre 2004	22921	22937
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2787 miércoles, 22 diciembre 2004	13985	14007
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	13 viernes, 03 junio 2011	716	749
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	353 jueves, 15 marzo 2012	6664	6680
PLANOS	PLANOS	49 martes, 30 octubre 2012	679	689
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	41 martes, 30 octubre 2012	1793	1901
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	3045 martes, 30 octubre 2012	57926	57949
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	421 lunes, 31 marzo 2014	8421	8529
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	6 lunes, 31 marzo 2014	230	315
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	1758 lunes, 31 marzo 2014	34144	34230


MOVIMIENTOS REGISTRALES:
Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 10 septiembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 agosto 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de inmueble signado con el No. 3, ubicado en la Avenida Ciento Trece, Kilometro dos de la Caretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros. Los linderos y dimensiones del lote de terreno signado con el número Tres, objeto de la compraventa son los siguientes: Frente: Ciento trece metros sesenta centímetros, Avenida Ciento trece; vía que conduce Manta-Montecristi; Atrás: ciento trece metros sesenta centímetros, lote uno de propiedad de la Compañía Bototagua (actualmente Mutualista Pichincha); Costado Derecho: Con ciento trece metros, Estadio Jocay; Costado Izquierdo: con ciento trece metros Lote número dos de la Compañía Bototagua (actualmente de los compradores); SUPERFICIE y Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INOUE INOUE JUMPACHI	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	VIUDO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA BOTOTAGUA COMPAÑIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

 ESTE ES EL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 diciembre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 septiembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Sra. Giuliana Chierichetti Moretti, debidamente representada por el Sr. Patricio Javier García Rubina; en su calidad de Apoderado. El Dr. Fernando Avilés Álvarez, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha". El inmueble signado como lote de terreno signado con el número Tres, que tiene una superficie

aproximada de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, ubicado en la Avenida ciento trece, kilómetros dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie: Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
VENDEDOR	INOUE INOUE JUMPACHI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHIERICHETTI MORETTI GIULIANA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GARCIA RUBINA PATRICIO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VILLOTA HINOJOSA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	INOUE INOUE YOSHII	CASADO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 10] FIDEICOMISO

Inscrito el: viernes, 03 junio 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 marzo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Puerto Sol II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 10] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: jueves, 15 marzo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 enero 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibicion, sobre inmueble ubicado signado como lote No. 3, ubicado en la Avenida 113, Barrio Las Brisas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 10] PLANOS

Inscrito el: martes, 30 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 716

Número de Repertorio: 3158

Folio Final : 749



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 agosto 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.	NO DEFINIDO	QUITO
FIDUCIARIO	COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[6 / 10] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 30 octubre 2012

Número de Inscripción : 41

Folio Inicial: 1793

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6698

Folio Final : 1901

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 agosto 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.	NO DEFINIDO	QUITO
FIDUCIARIO	COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 10] RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS

Inscrito el: martes, 30 octubre 2012

Número de Inscripción : 3045

Folio Inicial: 57926

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6697

Folio Final : 57949

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 agosto 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Las partes suscriptoras del contrato de Fideicomiso Mercantil acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal B, del numeral cinco punto uno de la cláusula Quinta de la Escritura de constitución de Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II , considerando que al lote de terreno numero tres aportado le corresponde a la fecha lo siguiente Por el frente, en noventa y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida cinco trece. Por atrás, en noventa y ocho metro cuatro centímetros, con conjunto habitacional Puerto Sol 1 Etapa 1, por el costado derecho, en ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el complejo deportivo de Ales y por el costado izquierdo, en ciento doce metros setenta y cuatro centímetros con la vía de ingreso al conjunto habitacional Puerto Sol, medidas que generan un área total de Diez mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
RECTIFICADOR	COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE	NO DEFINIDO	MANTA

RECTIFICADOR FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.
FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO NO DEFINIDO
PUERTO SOL II

MANTA

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**
[8 / 10] CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA
Inscrito el: lunes, 31 marzo 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 octubre 2013
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción: 421 Folio Inicial: 8421
Número de Repertorio: 2785 Folio Final: 8529



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.	NO DEFINIDO	QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **FIDEICOMISO**
[9 / 10] FIDEICOMISO MERCANTIL
Inscrito el: lunes, 31 marzo 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 octubre 2013
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 6 Folio Inicial: 230
Número de Repertorio: 2787 Folio Final : 315

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	CIFUENTES PACHECO JOSE GILBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[10 / 10] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA
Inscrito el: lunes, 31 marzo 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 octubre 2013
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
COMPRAVENTA INMOBILIARIO Y ACTO JURIDICO DE ENTREGA DE OBRA. - CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE. Departamento signado con el número UNO - P UNO; Terraza Del Local Comercial No. 1, del Conjunto Habitacional Puerto Sol. El señor VICTOR MANUEL TELLO CHAVEZ en calidad de apoderado del comprador JOSE GILBERTO CIFUENTES PACHECO
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1758 Folio Inicial: 34144
Número de Repertorio: 2786 Folio Final : 34230

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CIFUENTES PACHECO JOSE GILBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	NO DEFINIDO	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	10

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-12-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PRADO VELEZ ANDREA KAINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22039507 certifico hasta el día 2022-12-27, la Ficha Registral Número: 38203.



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 4 2 0 9 Q A K G 3 3 9





CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II

Manta, 12 de diciembre de 2022

A petición verbal de la Señor **JOSE GILBERTO CIFUENTES PACHECO**, portador de la cédula No. **130172605-3**, **CERTIFICO QUE**, el Departamento #1/ y Local #1/ del "Conjunto Habitacional PUERTO SOL II", mantiene un convenio de pago activo y expensas mensuales al día.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

En tal virtud el **SEÑOR JOSE GILBERTO CIFUENTES PACHECO** queda facultado para hacer de este documento el uso lícito en beneficio personal, exceptuándose trámites judiciales.

Atentamente,

Sra. Ritha Pérez

C.c. 1706804299

TESORERA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



1980-1981

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la persona mencionada en el encabezado. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

**PAGINA
EN
BLANCO**

1980-1981
1980-1981
1980-1981



RESOLUCION No. 018-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

ADMINISTRACION ING. RAIME ESTRADA RONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...

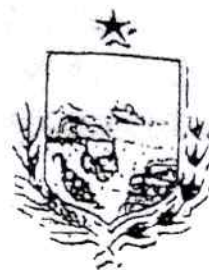
Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima";

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Sr. Ing. Rido Pacheco, Gerente Proyecto PUERTO SOL II, ingresa la solicitud al despacho de la Alcaldía, el 23 de abril de 2012, asignándosele el trámite No. 10702, requiriendo la inscripción al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" ubicado en la Avenida 113 barrio Las Brisas de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con el número catastral # 2091203000.





Pág. 2 - Resolución No. 013-ALC-MJER-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

Que, mediante Oficio No. 384-DPUM-JCV/P.11 No. 018, de mayo 18 de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, señala la descripción general del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II":

Que, el Conjunto Habitacional "Puerto Sol II" se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, se compone de un total de 61 viviendas unifamiliares de dos plantas que poseen patio, distribuidas en cuatro manzanas de la siguiente manera:

- Manzana "A": 13 viviendas
- Manzana "B": 22 viviendas
- Manzana "C": 22 viviendas
- Manzana "D": 4 viviendas;

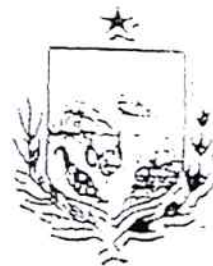
Adicionalmente implanta 1 bloque desarrollado en planta baja y dos plantas altas conformados por 16 locales comerciales de los cuales el primero y el último de ellos constan de terrazas privadas, además incorpora 11 departamentos dúplex que se ubican en la primera y segunda planta asignados con terraza y estacionamientos; 2 departamentos simples que se encuentran en el primer piso alto, lógicamente existiendo también las respectivas áreas comunales (salón comunal, área B.B.Q y bar cubierto, áreas verdes y recreativa, cancha comunales de uso múltiple, piscina y estacionamientos), de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta - Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 384-DPUM-JCV/P.11 No. 018, de mayo 18 de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta - Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000, basadas en las normas constitucionales y legales contempladas en la presente resolución; y, En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de propiedad de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denominado Puerto Sol II, ubicado en la Avenida 113, kilómetro 2 de la carretera Manta - Montecristi, barrio Las Brisas, Código 315, parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral No. 2091203000.

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA



Pág. 1.- Resolución No. 013-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros, en cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han sido emitidos como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce.



Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Vchmnte No. 10702

Ing. Eliseo Celis Mena
Notario - Ecuador



Sección Calle 95, A-4
Mantón: 0911401/2011-05/2011553
Tel: 011-714
Manta 12-05-2012
Ing. Eliseo Celis Mena
Notario - Ecuador

ESTUDIO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL



CONJUNTO HABITACIONAL

"PUERTO SOL II"

PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTON

MANTA

2011



Notario
Autorizado
Manta

DEPARTAMENTO 10	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,21
Estacionamiento N° 10	0,10
TOTAL	1,00
DEPARTAMENTO 11	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Estacionamiento N° 11	0,10
TOTAL	0,79
DEPARTAMENTO 12	
Primer piso alto	0,68
Terraza	0,16
Estacionamiento N° 12	0,10
TOTAL	0,94
DEPARTAMENTO 13	
Primer piso alto	0,91
Terraza dormitorios	0,27
Terraza sala comedor	0,08
Estacionamiento N° 13	0,10
TOTAL	1,36
	100,00



9.0-REGLAMENTO INTERNO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II"

CAPITULO 1

Del Régimen de Propiedad Horizontal

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se ha procedido a someterlo bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Residencial, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario, como lo son las viviendas, departamentos y locales comerciales; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

Del Conjunto Habitacional

Art. 3.- El Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se implantará en el lote de terreno signado con el N° 3, ubicado en la Avenida 113, barrio las Brisas, Parroquia los Esteros del Cantón Maná, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- ♦ Frente: 94,45m. - Linderos con la avenida 113.
- ♦ Atrás: 98,04 m. - Linderos con Lote N° 1 propiedad Mutualista Pichincha (actual Conjunto Residencial Puerto Sol)
- ♦ Costado Derecho: 113,53 m. - Estadio Jocay (actual Complejo Deportivo de Industria Ales).
- ♦ Costado Izquierdo: 112,74 m. - Linderos con Lote N° 2 propiedad de la Cía. Botatagua (Actual vía principal de ingreso al Conjunto Residencial Puerto Sol).

Área Total: 10.941,47 m².

El conjunto Habitacional "PUERTO SOL II" se compone de sesenta y un viviendas unifamiliares adosadas entre sí y ubicadas en cuatro manzanas denominadas como: Manzana "A" con trece viviendas, Manzana "B" con veinte y dos viviendas, Manzana "C" con veinte y dos viviendas, y Manzana "D" con cuatro viviendas. Las viviendas a construirse serán de dos plantas con un patio frontal que consta de ingreso, garaje, áreas verdes y patio posterior privado con su respectiva lavandería; además en la parte frontal del terreno hacia la Avenida 113 se construirá un bloque que se compone de planta baja y dos plantas altas los mismos que constan de: dieciséis locales comerciales en la planta baja, de los cuales el local N°1 y N°15 constan de terrazas privadas, en la primera y segunda planta alta se compone de once departamentos los mismos que se desarrollan de planta



Art. 1.- El presente Reglamento del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", es un documento complementario a la Ley de Propiedad Horizontal y a la Ley de Condominio, y tiene como finalidad regular el uso y goce de las viviendas y departamentos que forman parte de un edificio o conjunto habitacional.

Art. 2.- El presente Reglamento del Conjunto Habitacional "PUERTO SOL II", de acuerdo con el reglamento interno de la propiedad horizontal, se fijan los límites, dimensiones y ubicación de la misma, distribución de las viviendas, departamentos, locales comerciales en que está dividido y las especificaciones de los espacios de circulación, áreas comunes, áreas de recreación, instalaciones y demás bienes comunes del Conjunto Habitacional.

Art. 3.- El presente Reglamento forma parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los propietarios y copropietarios, en virtud de lo establecido en el presente reglamento y sus derechos.

CAPITULO 3

De los bienes exclusivos y los bienes comunes

Art. 4.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas, departamentos y locales comerciales son bienes de dominio exclusivo de sus respectivos propietarios. Esta incluye en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra vivienda, departamento y las que separan una vivienda de los espacios de circulación. Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, incluyendo la fachada. La propiedad exclusiva incluye los techos, vidrios, marcos y puertas.

Art. 5.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y parte del Conjunto Habitacional que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, común y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y parte del Conjunto Habitacional que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, común y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional y en las obligaciones correspondientes al régimen de propiedad horizontal.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes será de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Conjunto Habitacional.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Conjunto Habitacional en la proporción que les corresponda, usar de ellas con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y la de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos que este le asigna.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere.
- f) Entregar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que en caso de un incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Inscribir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, usufructo o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el propietario o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del Conjunto Habitacional y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuota que se establezcan de acuerdo con el pago de alícuotas. Estas cuotas deberán ser

edificios de cada uno de los cinco primeros días de cada mes. En caso contrario se cobrará el valor comercial con multa legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

1) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de alguna parte del Conjunto Habitacional. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea. El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de los mismos. Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

De la cuota de derecho y obligaciones

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Conjunto Habitacional, se fijará de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada vivienda representa porcentualmente con relación al Conjunto Habitacional, siendo esta revizada de acuerdo a las circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará con la aprobación de la asamblea de copropietarios.

CUADRO DE GASTOS COMUNES	
VIVIENDA -1-	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,71
TOTAL	1,54
VIVIENDA -2-	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,51
TOTAL	1,33
VIVIENDA -3-	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,51
TOTAL	1,33
VIVIENDA -4-	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,69
TOTAL	1,52
VIVIENDA -5-	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -6-	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -7-	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28



VIVIENDA-8	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-9	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	1,28
VIVIENDA-10	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-11	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-12	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-13	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio General	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-14	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-15	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	1,30
VIVIENDA-16	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,47
TOTAL	1,30
VIVIENDA-17	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47



Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -18	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-19	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -20	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -21	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-22	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -23	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -24	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -25	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -26	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -27	



	0,47
	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA-28	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Tubo	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-29	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Tubo	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-30	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
TOTAL	1,28
VIVIENDA - 31	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Tubo	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -32	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Tubo	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -33	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Tubo	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -34	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Tubo	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -35	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Tubo	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -36	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Tubo	0,45
TOTAL	1,28



VIVIENDA-37	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,48
TOTAL	1,30
VIVIENDA-38	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,18
TOTAL	1,30
VIVIENDA-39	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-40	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-41	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-42	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-43	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-44	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-45	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-46	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47



TOTAL	1,28
VIVIENDA -47	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -48	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -49	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,79
TOTAL	1,61
VIVIENDA -50	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,46
TOTAL	1,28
VIVIENDA-51	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -52	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -53	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA 54	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
VIVIENDA -55	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-56	
Planta Baja	0,36



TOTAL	1,28
VIVIENDA -57	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-58	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA-59	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,28
VIVIENDA -60	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,45
TOTAL	1,27
VIVIENDA -61	
Planta Baja	0,36
Planta Alta	0,47
Patio	0,60
TOTAL	1,42
LOCAL COMERCIAL 1	
Planta Baja	0,34
Terraza	0,31
TOTAL	0,65
LOCAL COMERCIAL 2	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 3	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 4	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 5	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 6	
Planta Baja	0,33
TOTAL	0,33
LOCAL COMERCIAL 7	



TOTAL	0,28
LOCAL COMERCIAL 8	
Producto	0,28
TOTAL	0,28
LOCAL COMERCIAL 9	
Producto	0,28
TOTAL	0,28
LOCAL COMERCIAL 10	
Producto	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 11	
Producto	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 12	
Producto	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 13	
Producto	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 14	
Producto	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 15	
Producto	0,37
TOTAL	0,37
LOCAL COMERCIAL 16	
Producto	0,30
Producto	0,28
TOTAL	0,57
DEPARTAMENTO 1	
Producto	0,34
Producto	0,54
Producto	0,31
Producto N°1	0,10
TOTAL	1,29
DEPARTAMENTO 2	
Producto	0,31
Producto	0,53
Producto	0,31
Producto N°2	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 3	
Producto	0,33
Producto	0,53
Producto	0,31
Producto N°3	0,10
TOTAL	1,28



DEPARTAMENTO 4	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°4	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 5	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,53
Terraza	0,31
Estacionamiento N°5	0,10
TOTAL	1,28
DEPARTAMENTO 6	
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,54
Terraza	0,31
Estacionamiento N°6	0,10
TOTAL	1,29
DEPARTAMENTO 7	
Primer piso alto	0,34
Segundo piso alto	0,37
Terraza	0,25
Estacionamiento N°7	0,10
TOTAL	1,05
DEPARTAMENTO 8	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,24
Estacionamiento N° 8	0,10
TOTAL	1,04
DEPARTAMENTO 9	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,24
Estacionamiento N° 9	0,10
TOTAL	1,04
DEPARTAMENTO 10	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,36
Terraza	0,24
Estacionamiento N° 10	0,10
TOTAL	1,00
DEPARTAMENTO 11	
Primer piso alto	0,33
Segundo piso alto	0,33
Estacionamiento N° 11	0,10
TOTAL	0,79
DEPARTAMENTO 12	



	38
	0.15
Departamento N° 12	0.10
TOTAL	0.44
DEPARTAMENTO 13	
	0.41
	0.35
Departamento N° 13	0.10
TOTAL	1.36
	100.00

CAPITULO 5

De las prohibiciones

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejercen derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

- Unir, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes de la misma.
- Modificar las distribuciones de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del Conjunto Habitacional, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del Conjunto Habitacional.
- No establecer en las viviendas lo siguiente: tiendas, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencias, centros de salud, laboratorios, dependencias de administración pública, semipública o privada, centro de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del Conjunto Habitacional, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de las mismas.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, o mal olientes.
- Mantener abiertas las puertas que comunican sus viviendas con los espacios de circulación y utilizar estos como área de espera.
- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- Plantar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los bienes comunes del Conjunto Habitacional. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador de la misma. El cual será de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.
- Escuchar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada vivienda.
- Plantar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en las fachadas de las viviendas.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del conjunto Habitacional, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas o en general, colocar alguna cosa en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de las viviendas.
- Dejar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Destacamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- Cualquier propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce de una de las viviendas y/o departamentos por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y tercero que tenga relación con el titular de la vivienda y/o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Cualquier propietario que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida hacia el administrador, en la que además se denominará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este Reglamento.
- Se prohíbe mantener los colores originales de las viviendas, departamentos y locales comerciales.



d) Presentar a consideración de la asamblea por la comunidad que esta le señale los bienes, para el proyecto de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con informe de comisario.

e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios de mora, cobrarle conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de acuerdo al presente reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Conjunto Habitacional a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos.

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación mejora de los bienes comunes del Conjunto Habitacional, hasta los montos señalados por la asamblea.

j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.

k) Contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

l) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional, poderes, comprobantes de ingreso y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Conjunto Habitacional, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial de la misma. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal g de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.

o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.

p) Llevar un libro de registro de copropietarios, comodatarios, acreedores anticréticos usuarios del Conjunto Habitacional, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a la asamblea general y de directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos y sugerencias de los copropietarios.

s) Super vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.

t) Controlar y super vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la asamblea general.

v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

Disposiciones Generales

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

10.0 - PLANOS

Implantación, ubicación, plantas, dimensionamiento, fachadas y cortes.

ARQ. CARMEN CARRERA MERO

CAE 14.463

El Comité de la Asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con informe del

dentro de los cinco primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrará conjuntamente con los intereses moratorios y los costos procesales de lo estipulado con el

deberá pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora no mas de treinta días, la asamblea podrá hacerle cobros, con costas judiciales por la vía ejecutiva, conjuntamente con los intereses moratorios y los costos procesales.

El administrador será responsable de los daños ocasionados en los bienes comunes del Conjunto Habitacional a costa del propietario o usuario causante o responsable de estos.

h) Imponer al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunes a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación mejora de los bienes comunes del Conjunto Habitacional, hasta los montos señalados por la asamblea.

j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.

k) Contratar a los obreros y empleados necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

l) Mantener en orden los títulos del Conjunto Habitacional, poderes, comprobantes de ingreso y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual esta construido El Conjunto Habitacional, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formaran la documentación oficial de la misma. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra cheques con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal g de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.

p) Llevar un libro de registro de copropietarios, comodatarios, acreedores anticréticos usuarios del Conjunto Habitacional, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a la asamblea general y de directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos y sugerencias de los copropietarios.

s) Super vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.

t) Controlar y super vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la asamblea general.

v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. El secretario será elegido por la asamblea general por el término de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuta el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

Disposiciones Generales

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y el Código de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

10.0.- PLANOS

Implantación, ubicación, plantas, dimensionamiento, fachadas y cortes.

MRO. CARMEN CHICA MERO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

BOYFE: Que la presente COMPULSA es igual a la copia Certificada, que me fue presentada y devuelta al interesado.

Manta, 17.01.23

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO

Página 83

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171133624-6

CÓDIGO DE
CIUDADANÍA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
BARRIONUEVO HERRERA
INES DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 07-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDUCACIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

YCM-0053442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BARRIONUEVO SERRANO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
HERRERA OCHOA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2018-07-30
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-07-30



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 17 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: LA CONCEPCIÓN
CDNA: 2
LISTA Nº: 0002 FEMENINO
BARRIONUEVO HERRERA INES DEL CARMEN



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1711336246

Nombres del ciudadano: BARRIONUEVO HERRERA INES DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesion: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BARRIONUEVO ORTIZ SEGUNDO JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HERRERA VILLARREAL DIGNA AMERICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 233-818-12776



233-818-12776

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792149541001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO CASA ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 11/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 20/08/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/04/2013



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562
Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO AL
SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022987100

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEO101006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 15/04/2013 11:29:47

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792149541001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO CASA ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022987100



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

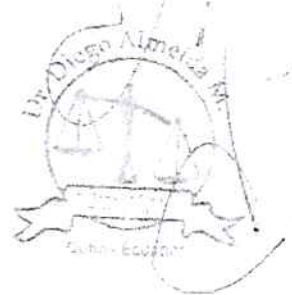
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEO101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 15/04/2013 11:29:47

1 **FACTURA No.**
2 **ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P**



3
4
5
6 **PODER ESPECIAL**

7
8 **QUE OTORGA:**

9
10 **LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
11 **FIDEICOMISOS MERCANTILES**



12
13 **A FAVOR DE:**

14 **INES DEL CARMEN BARRIONUEVO HERRERA Y**
15 **MARÍA JOSÉ YÉPEZ CAÑAR**

16
17 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

18 **DI: 7 copias**

19 **&* &* JP &* &**

20 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
21 hoy día **LUNES QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante
22 mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente,
23 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal
24 número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos
25 mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: al
26 otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A.
27 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,
28 debidamente representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su

7 calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento
2 debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, a quien
3 adelante podrá denominarse simplemente como el "MANDANTE". El
4 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
5 domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
6 obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula
7 de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este
8 instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
9 siguiente minuta **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas,
10 sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor de las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
12 este poder especial, el señor Pedro Ortiz Reinoso, ecuatoriano, mayor de
13 edad, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal
14 representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos
15 y Fideicomisos Mercantiles, conforme consta del nombramiento adjunto, a
16 quien en adelante podrá denominarse simplemente como FIDUCIA o el
17 MANDANTE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** FIDUCIA S.A. Administradora
18 de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, por medio del señor Pedro Ortiz
19 Reinoso, en la calidad que comparece, y por éste instrumento, otorga Poder
20 Especial, tan amplio como en derecho se requiere, en favor de: la señorita
21 Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, ecuatoriana, soltera, portadora de la
22 cédula de ciudadanía número diez y siete once treinta y tres sesenta y dos
23 cuatro guión seis (171133624-6); y, de la señora María José Yépez Cañar,
24 ecuatoriana, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número diez y
25 siete diez y nueve cincuenta y tres cuarenta y seis nueve guión tres
26 (171953469-3), a quienes en adelante, podrá denominarse como
27 MANDATARIO/S; a fin de que éstos INDIVIDUALMENTE a nombre y en
28 representación de Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos



7 Mercantiles, y por ende, en representación de cualquiera de sus fideicomisos
2 mercantiles, puedan realizar los siguientes actos: a) Comparecer, emitir y
3 suscribir, cualquier tipo de documento requerido por el Servicio de Rentas
4 Internas (SRI) o cualquier entidad pública o privada del Ecuador, para
5 cualquier acto que implique transferencia de dominio de vehículos a favor de
6 cualquier fideicomiso mercantil que sea administrado por Fiducia S.A.
7 Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. b) Comparecer, emitir
8 y suscribir, cualquier tipo de formulario requerido por el Servicio de Rentas
9 Internas (SRI) o cualquier entidad pública o privada del Ecuador, para
10 cualquier acto que implique transferencia de dominio de vehículos a favor de
11 cualquier fideicomiso mercantil que sea administrado por Fiducia S.A.
12 Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. c) Autorizar o delegar
13 a cualquier tercero designado a su libre criterio, con su sola firma, y por medio
14 de la suscripción de cualquier documento, carta o autorización, la realización
15 del trámite de matriculación de los vehículos a favor de cualquier fideicomiso
16 mercantil que sea administrado por Fiducia S.A. Administradora de Fondos y
17 Fideicomisos Mercantiles, ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o
18 cualquier entidad pública o privada del Ecuador. Por el presente poder se
19 faculta a los referidos MANDATARIO/S a ejercer todas la facultades propias y
20 necesarias al pleno cumplimiento del objeto de este mandato, dentro de los
21 parámetros aquí determinados, sin que la enumeración previamente realizada
22 de sus facultades, sea restrictiva, de cualquier acto, documento o formulario
23 que deban realizar o suscribir los MANDATARIO/S en la actualidad o en el
24 futuro, frente a las disposiciones presentes o futuras que el Servicio de
25 Rentas Internas (SRI) o cualquier entidad pública o privada del Ecuador,
26 llegue/n a determinar para la realización del proceso de transferencia de
27 dominio a favor de cualquier fideicomiso mercantil que sea administrado por
28 Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles; de



1 conformidad con las normas para el efecto establecidas en el Código Civil y
2 en el Código de Procedimiento Civil, a fin de que nada impida el ejercicio
3 pleno de su mandato. Este poder se entenderá automáticamente extinguido
4 al momento mismo en que cualquiera de los MANDATARIO/S deje de
5 trabajar o prestar sus servicios para Fiducia S.A. Administradora de Fondos y
6 Fideicomisos Mercantiles, sin necesidad de notificación alguna, o en cualquier
7 momento en que se revoque el mismo por parte del MANDANTE. Usted
8 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
9 perfecta validez de este poder. **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- El compareciente
10 ratifica la minuta inserta, que se halla firmada por la Abogada Verónica Arteaga
11 matricula profesional número siete mil doscientos diecisiete del Colegio de
12 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
13 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente
14 por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose
15 al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-



16

17

18

19

20 **PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO**

21 **C.C.N° 1706773304**

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO

Quito, 29 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

15 ABR. 2013

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 4717 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 12 ABR 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NOMBRE RUC:

1703213472001

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS
MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABERTO LOCAL: MATRIZ REC INICIO ACT: 14/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

REC CIERRA:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

REC FINANCIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

ESTABLECIMIENTOS:



ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO LOCAL: COMERCIAL REC INICIO ACT: 14/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

REC CIERRA:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

REC FINANCIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

ESTABLECIMIENTOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO LOCAL: COMERCIAL REC INICIO ACT: 14/03/2017
NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES
ACTIVIDADES ECONOMICAS: ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO LOCAL: COMERCIAL REC INICIO ACT: 14/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

REC CIERRA:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

REC FINANCIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

ESTABLECIMIENTOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO LOCAL: COMERCIAL REC INICIO ACT: 14/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

ESTABLECIMIENTOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO LOCAL: COMERCIAL REC INICIO ACT: 14/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

ESTABLECIMIENTOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO LOCAL: COMERCIAL REC INICIO ACT: 14/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

ESTABLECIMIENTOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO LOCAL: COMERCIAL REC INICIO ACT: 14/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

ESTABLECIMIENTOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO LOCAL: COMERCIAL REC INICIO ACT: 14/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

ESTABLECIMIENTOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO LOCAL: COMERCIAL REC INICIO ACT: 14/03/2017

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDUCIARIOS MERCANTILES.

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790835472081
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
CONTADOR: RIVERA LEONIA MARIA PAULINA
FECHA DE ACTIVACION: 19/05/1997 REC. CONSTITUCION: 19/05/1997
FECHA INSCRIPCION: 26/02/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 05/08/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562
Referencia: LUIS CORDERO BLANCO A FORERO, WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A
SWISSCO LL Telefonía Tronco 02267130 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- ☐ NUEVA RELACION DEPENDENCIA
- ☐ RETENEDOR TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ☐ RETENEDOR TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ☐ DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ☐ DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ☐ DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA ES IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, 15 ABR. 2013
Dr. Diego Alcides M.
NOTARIO DECIMO SUPLENTE (S)

FRIMA DEL CONTRIBUYENTE
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Lugar de emisión: EL TABOUL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/08/2012 11:14:05
Página 1 de 3

SRI.gov.ec

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, diecisiete (17) de abril del año dos mil trece.

[Firma]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Décima
~~Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Décima~~





Factura: 003-001-000097412



20221701010000082

NOTARIA 10
Quito - Ecuador

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20221701010000082



MATRIZ	
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2022, (13:53)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013170101006874

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA ALMACHE CRISTIAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720359682
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 73724

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO QUITO**

NOTARIA 10

Quito - Ecuador



Mgs. E. Santiago Alvarez A.

RAZÓN: SIENTO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO,
AL MARGEN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL TRECE. OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE INES DEL CARMEN
BARRIONUEVO HERRERA Y MARIA JOSE YEPEZ CAÑAR. NO SE HA ENCONTRADO
MARGINACIÓN DE REVOCATORIA. SE DESCONOCE LA SUPERVIVENCIA DEL
MANDANTE.- DE LO CUAL DOY FE. RAZÓN SOLICITADA POR CRISTIAN CORDOVA.
QUITO HOY DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790835472001
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

CONTADOR:

ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

26/02/1988

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Bloque: A
Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web:
WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	4
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790835472001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM-Web: WWW.FIDUCIA.COM-EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. CIERRE: 25/04/2018

FEC. INICIO ACT:

19/06/1987

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 004

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec Telefono Trabajo: 042136070 Fax: 042630031

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE: 25/04/2018

FEC. INICIO ACT.:

25/03/2009

FEC. REINICIO:

09/05/2018

No. ESTABLECIMIENTO: 006

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-660 Interseccion: FRANCISCO SALAZAR Referencia: FRENTE AL BANCO PICHINCHA Edificio: CONCORDE Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 022987100

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.:

01/10/2018

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 007

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: INES SALCEDO Numero: SN Interseccion: FEDERICO PROAÑO Referencia: A UNA CUADRA DE LA CLINICA SNTA INES Edificio: EL ARUPO Oficina: LOCAL 2

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.:

11/10/2018

FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790835472001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 02/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 21/11/2008 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Manzana: 121 Conjunto:
TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Telefono Domicilio: 2630031 Fax: 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec



No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/04/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 07/07/2010 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL
Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS
EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Telefono Trabajo: 042136070



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:42 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA No. 130488822-3

APellidos y Nombres
**MARIN DELGADO
BRENDA MARIA ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-04-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**RAMIRO MARCELO
CORREA IGLESIAS**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **TECNOLOGO** V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre **MARIN ISACIO**

APellidos y Nombres de la Madre **DELGADO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RUMINAHUI
2015-03-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-03-20**

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL LEGITIMADO






CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **4**

CANTÓN: **RUMINAHUI**

PARROQUIA: **SANGOLQUI**

ZONA:

JUNTA No. **0049 FEMENINO**

CC No. **1304888223**

MARIN DELGADO BRENDA MARIA ALEXANDRA





CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
SUFRAÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

A PRESIDENTA E DELA JUNTA



RMID

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304888223

Nombres del ciudadano: MARIN DELGADO BRENDA MARIA
ALEXANDRA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Nivel de estudios: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORREA IGLESIAS RAMIRO MARCELO

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1986

Datos del Padre: MARIN ISACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DELGADO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 233-818-13846



233-818-13846

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA IGLESIAS
RAMIRO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BRENDA MARIA
MARIN DELGADO

Nº 170667212-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
E2333V13X4

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA LUIS CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IGLESIAS BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2015-12-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-22



DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN 4
CANTÓN RUMINAHUI
PARROQUIA SANGOLQUI
ZONA
JUNTA No. 0022 MASCULINO

81386682
1706672126



CC No. 1706672126
CORREA IGLESIAS RAMIRO MARCELO

CEDULA DE CIUDADANIA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL
2015



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1706672126

Nombres del ciudadano: CORREA IGLESIAS RAMIRO MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Nivel de Educación: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIN DELGADO BRENDA MARIA

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1986

Datos del Padre: CORREA LUIS CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: IGLESIAS BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 231-818-14106



231-818-14106

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CIFUENTES PACHECO
JOSE GILBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
TARQUI**
FECHA DE NACIMIENTO **1952-09-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **130172605-3**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO SANTILLAN CANDIDA NILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2016-01-08**
FECHA DE EXPIRACION
2026-01-08



Jose Cifuentes



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0023 MASCULINO**

CCM: **1301726053**

CIFUENTES PACHECO JOSE GILBERTO



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Gabriel Pobino
PRESIDENTE DE LA JRV

Ramo

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301726053

Nombres del ciudadano: CIFUENTES PACHECO JOSE GILBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesion: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la madre: PACHECO SANTILLAN CANDIDA NILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Jose Cifuentes

N° de certificado: 239-818-14292



239-818-14292

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEJULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO BEDRAN
EDWIN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KATTYA PAOLA
COELLO MORA

N. 170762096-7



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN

INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BEDRAN BROWN ADELA MABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PORTOVIEJO

2019-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-10-21

[Signature]
NOTARIO GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR

EC3312242

151117145



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

170762096-7 64767919

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

MANABI

PORTOVIEJO

18 DE OCTUBRE

EL PERIODISTA

5 USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - CMO 225

64767919 12/07/2021 16:24:16

6903480

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Datos del Padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTUA-NI 4 - MANABI - MANTUA



Código de verificación: 000 789 95639



228-789-95639

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón SocialASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**Número RUC**

1790075494001

Representante legal

• ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

01/08/1961

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

01/08/1961

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** SAN JUAN**Dirección****Barrio:** MARISCAL **Calle:** AV. 18 DE SEPTIEMBRE **Número:** E4-161 **Intersección:**
JUAN LEON MERA **Edificio:** MUTUALISTA PICHINCHA **Número de oficina:** 1P
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON**Actividades económicas**

- K64190202 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL.
- K64190101 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS POR BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL.
- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.



[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Razón Social

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

Número RUC

1790075494001

- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- K64190201 - ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO CAJAS DE AHORROS.
- Q88900403 - ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y VECINALES.

**Establecimientos****Abiertos**

27

Cerrados

15

Obligaciones tributarias

- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021000787525

Fecha y hora de emisión:

19 de febrero de 2021 13:09

Dirección IP:

186.101.4.180

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-002-000069250



20221701038002142

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701038002142

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA P00034



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

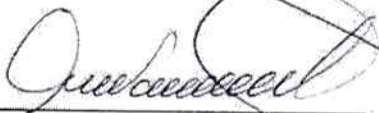
NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20221701038002142

MATRIZ	
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2022, (17:15)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701038P00034

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	—



NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 001-002-000045044

20201701038P00034

0000636
Notaria 38
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Acta N°: 20201701038P00034							
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA	
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)		
LUGAR							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUITO		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20201701038P00034
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)
OTORGACION:	NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20201701038P00034
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)

PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://sienlinea.sri.gob.ec/sri-on-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1790075494001/RUC-0961673
OBSERVACIÓN:	

[Firma manuscrita]

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0637

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA N° 2020-17-01-38-P00034

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA
LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO
POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL.



A FAVOR DE:

EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4, COPIAS 7,8,

21 GS

22 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, ante mí, Doctora María
24 Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,
25 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
26 presente escritura; LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
27 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR
28 EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 **GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL**, conforme
2 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en lo
3 posterior se le denominará **EL MANDANTE**. El compareciente declara ser de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión u
5 ocupación Master. LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
6 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", se encuentra domiciliada en la Avenida
7 Dieciocho (18) de Septiembre Número E cuatro guion ciento sesenta y uno (No.
8 E4-161) y Juan León Mera del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
9 Pichincha, teléfono: dos nueve siete nueve tres cero cero (2979300), hábil en
10 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en
11 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación debidamente
12 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitantes (s).
13 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
14 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que
15 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
16 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la
17 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
18 cargo, sírvase extender una de **Poder Especial** del siguiente tenor: **CLÁUSULA**
19 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de ésta escritura de
20 Poder Especial, el señor Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su
21 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
22 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de
23 acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o
24 Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.
25 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,
26 en la calidad en que comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual
27 en derecho se requiere a favor del señor **Edwin Manuel Jurado Bedrán** para
28 que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista Pichincha ubicadas en la Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Consejo de Administración o la Gerencia General, para lo cual queda facultado para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de las mencionadas Agencias; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias de Mutualista Pichincha ubicadas en la Provincia de Manabí, o de las que le encargue el Consejo de Administración o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de la Agencia a su cargo, previa la selección y autorización de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra
2 garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se
3 concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
4 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o
5 prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en
6 ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas
7 naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que
8 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos
9 inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne,
10 adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar
11 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de
12 la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues
13 es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al
14 **Mandatario**, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
15 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
16 Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a fin de
17 que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole
18 la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio
19 profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa
20 autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el
21 Abogado Patrocinador para su defensa técnica, de ser el caso deberá atenerse a
22 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el pleito en árbitros,
23 desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones y diferir
24 al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual, verse el litigio o
25 tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada
26 intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con el
27 mandatario. **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará
28 automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia del



0000650
Notaria 38
QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Mandatario a sus funciones; cuando sea separado de la misma, o trasladado o
2 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las
3 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder. Hasta
4 aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se
5 encuentra firmada por el Abogado Andrés Cobo González, profesional con
6 matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos
7 (17-2012-242) del Foro de Abogados.- El compareciente autoriza expresamente
8 la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema
9 Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
10 Identificación y Cedulaación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
11 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le
12 fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
13 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
14 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
15
16
17

18 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

19 C.C. 080067785-7

C.V.

20
21
22
23
24 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

25 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA

EN

BLANCO



0000639

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 080067795-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
ALARCÓN CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SALITA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-05-06
NAC. ONDULAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIAHUELLA
GOMEZ JURADO JAMES

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCÓN VICENTE ALFONSOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO2016-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

10-11-16 01:40:07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANATO:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0001 M

0001 - DS1

0800677957

AL ARI: ON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: NAYON

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CECOS

2019

FIRMA DEL CEDULADO
PRESIDENTA DE LA JURY

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En - 1 - foja(s).

Quito, a

10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 207-291-82020



207-291-82020

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000640
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
Notaria 38
QUITO - ECUADOR

ENTI

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

AN CA

0800677957

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

ISANT



Información referencial de discapacidad:

No se encontró persona con discapacidad %

Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de
necesidad acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020
Notario: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

NGHA - QUITO

de certificado: 207-291-82015



207-291-82015





Notario 38
QUINUA ECUADOR

Notaria 38



Mutualista Pichincha AOR
¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

Quito, 17 de enero de 2018

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Consejo de Administración de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día viernes 12 de enero de 2018 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9, del artículo 21 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del mismo estatuto, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución sin sujeción a plazo.

De conformidad con el Art. 45 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el numeral 1 del Art. 44 del reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad al numeral 1 del Art. 35 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-IGJ-DNLSF-2017-048 de fecha 12 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública otorgada ante el Abogado Fausto Patricio Borja Murriagui, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Suplente, por licencia concedida a la titular, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez el 21 de julio de 2017, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, ateniéndose a los términos de la normativa legal vigente, el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Mutualista Pichincha.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente, del Estatuto Social y Reglamento Interno de Mutualista Pichincha.

Quito, 17 de enero de 2018


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

**ESPACIO
EN
BLANCO**

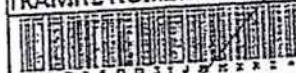
Recibo de Dinero

La Cumbre C

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

0800642
Notaria 38
QUITO - ECUADOR
Notaria 38
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 18014



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	74951
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4333
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA DEL 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962 PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0:9-1:MQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-70 Y GASPAR DE VILLARCEL

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En -2- foja(s).

Quito, a

10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

**PAGINA
EN
BLANCO**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

000643
No. 138
QUITO - ECUADOR

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

MUTUALISTA PICHINCHA
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
VALLE ORTIZ ANDREA ELIZABETH
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

01/05/1961
13/02/2019



31/10/1981

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

MUTUALISTA PICHINCHA
Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL DALLA AV. 16 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA
Oficina: 1P Referencia ubicacion: ATRAS DE HOTEL HILTON COLON Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo:
Postal: 17-01-3767 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com

ACTIVIDADES TRIBUTARIAS

ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
DIRECCION DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
DEPENDENCIA
OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
SIMPLIFICADO
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
RETENCIONES EN LA FUENTE
MENSUAL DE IVA
PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información,
procedimientos; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Contribuyentes naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley
tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus
declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Contribuyentes que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o
servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 42
ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS 27
CERRADOS 15



RIMRUC2019000961673
16/04/2019 15:08:10 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-181 Interseccion: JUAN LEON MORA
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: nicardo.cadena@mutualistapichincha.com Web: www.mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Interseccion: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

No. ESTABLECIMIENTO: 003

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING-CENTER Telefono Trabajo: 052768022 Email: rcsdens@mail.mpicichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 1497 Interseccion: GENERAL MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE VICENTE LEON Edificio: SIMON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022810272



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000644-2
NOV 18 2018
QUITO, ECUADOR

1790075494001
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

005
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV LA GASCA Numero: S/N Interseccion: CARVAJAL Referencia: TR/S EL SEMINARIO MAYOR
COMERCIAL AMERICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022544851

006
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: SN Interseccion: GASPAR DE VILLARROEL
COMERCIAL ANDINATEL DEL CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Oficina: PE Telefono Trabajo: 022463154
022463159 Fax: 022463162

009
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/10/1984
FEC. REINICIO:

DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
ESTABLECIMIENTO:
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: RIO TOACHI
COMERCIAL ANDINATEL (AGENCIA SANTO DOMINGO) Oficina: PB Telefono Domicilio: 022750553

010
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/11/1984
FEC. REINICIO:

DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
ESTABLECIMIENTO:
PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: ALONSO TORRES Referencia: CENTRO
COMERCIAL EL BOSQUE, PLANTA ALTA Edificio: CCEL BOSQUE LOCAL 282 Y 283A Piso: 0 Oficina: 1P Telefono Domicilio: 022451940



Id: RIMRUC20190009S1673
Fecha: 16/04/2019 15:05:10 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SP
...le hace bien

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 012
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: EL RECREO Calle: AV PEDRO VICENTE MALDONADO Numero: S/N Interseccion: PASEO ALAMOR Referencia: FRENTE A LA TERMINAL SUR TROLEBUS, Edificio: CC EL RECREO 4TA ETAPA Piso: 0 Oficina: B10 PB Telefono Trabajo: 02265371 Trabajo: 022657703 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: RUMINAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Ciudadela: CAPELO Calle: AV GENERAL ENRIQUEZ Numero: S/N Interseccion: SANTA CLAY Referencia: FRENTE A METROCAR Edificio: CC SAN LUIS SHOPPING LOCAL 10 Piso: 0 Oficina: L 10 Telefono Trabajo: 022868532 Telefono Trabajo: 022868532 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 017
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: JOSE ANTONIO EGUIGUREN Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Donación: 571738

No. ESTABLECIMIENTO: 018
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: AV. INTEROCEANICA Interseccion: CALLE GONZALEZ SUAREZ Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CLUB EL NACIONAL Edificio: C.C. VENTURA MALL Telefono Trabajo: 022379458 Telefono Trabajo: 022379459 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM



Códi
Fect

0000645

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Nº 38
NOTA DE BIENVENIDA
Ecuador

1790075494001

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA ECUADOR

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 07/05/1991
FEC. REINICIO:

01
MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: A.V. PEREZ GUERRERO Numero: N5-32 Interseccion: ANTONIO JOSE DE SUCRE Referencia:
CANTON DE LA DOLOROSA Edificio: VERIMELSA Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 2953335

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 09/02/1994
FEC. REINICIO:

020
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA
VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
CANTON: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TAMBOLLECTA Calle: QUITUMBE NAN Numero: S/N Interseccion: AV. RAFAEL MORAN
Referencia: FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TRC LE BUS Edificio: QUICENTRO SUR SHOPPING Oficina: PB-045 Telefono Trabajo: 023825274

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
FEC. REINICIO:

023
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA
VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
CANTON: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CUATRO Numero: S/N Interseccion: CALLE NUEVE Referencia: DIAGONAL AL ILUSTRE MUNICIPIO
Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
FEC. REINICIO:

026
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA
VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
CANTON: PICHINCHA Parroquia: POMASQUI Calle: AV MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: 81021 Referencia: DOS KILOMETROS AL NORTE
Edificio: REDONDEL MITAD DEL MUNDO Oficina: PB



RIMRUC2019000961673
Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SA
...le hace bien

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 027

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038

No. ESTABLECIMIENTO: 030

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV. URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUCITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2639144

No. ESTABLECIMIENTO: 031

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALT. Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: 5N Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 1 Telefono Trabajo: 023802097 Telefono Trabajo: 0298899100 Email: oenrique@mail.mpichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 032

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email: cenrique@mail.mpichincha.com



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00006464
NO 38
NO 38
Le hace bien el país

QUITO - ECUADOR

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 02/01/2003
FEC. REINICIO:

033
MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

UBICACION: CANTON: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: LA MERCED Calle: 5 DE JUNIO Numero: 12-11 Interseccion: 10 DE AGOSTO
CANTON: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Telefono Domicilio: 967225 Telefono Domicilio: 94719

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:



035
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA
VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

UBICACION: CANTON: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV CEVALLOS Numero: 15-66 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: A TRES
PARQUE CEVALLOS Edificio: EDIFICIO UNINOVA Piso: 0 Oficina: P.B Telefono Trabajo: 2420742 Telefono Trabajo: 2420730 Telefono Trabajo:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 20/11/2006
FEC. REINICIO:

036
MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

UBICACION: CANTON: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Calle: FELIPE PEZO Numero: SOLAR 1 Interseccion: BENJAMIN CARRION
CENTRO COMERCIAL CITY MALL Oficina: 22 Y 23 Telefono Trabajo: 045127073 Telefono Trabajo: 045127976 Telefono Trabajo: 045127974

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 28/01/2013
FEC. REINICIO:

038
MUTUALISTA PICHINCHA

SECCION FINANCIERA

UBICACION: CANTON: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: LA ESTACION NORTE Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion:
Referencia: A SEIS CUADRAS DEL AEROPUERTO DE LATACUNGA Edificio: C.C. LA MALTERIA PLAZA Oficina: PB-L12 Carretero: E-35 Telefono Trabajo:
Celular: 0998441739 Telefono Trabajo: 022279144 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 039

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Intersección: LUQUE Referencia: ALMA CUADRA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Manzana: 12 Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Piso: 1 Oficina: 02 Telefono Trabajo: 042325100 Email: rcadena@mail.mppichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 041

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Numero: 1-62 Intersección: AVENIDA DEL ESTADIO Referencia: FRENTE AL ESTADIO SERRANO AGUILAR Telefono Trabajo: 022812215 Celular Personal: 0995112324 Email Personal: RICARDO.CADENA@MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 042

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV MALECON Numero: SN Intersección: CALLE 23 Referencia: FRENTE AL HOTEL ORO VERDE Email: CC MALL DEL PACIFICO Oficina: 66 Telefono Trabajo: 023702644 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Telefono Trabajo: 023702643

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

30/09/2016

FEC. INICIO ACT:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV LA PRENSA Numero: 1891 Intersección: FRANCISCO OLIVA Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA CONCEPCION Oficina: PB Telefono Domicilio: 022430722



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



Código: R

Fecha: 1

00006475

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

38
Notaria 68

1790075484001

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

QUITO - ECUADOR

001
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 31/03/2009
FEC. INICIO ACT.: 02/05/1984
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: N45-135 Interseccion: AV. DE LOS SHYRIS
Oficina: 101 Telefono Trabajo: 02-45623 Email: cenriquez@mail.pichincha.com



011
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 21/09/2005
FEC. INICIO ACT.: 15/01/1985
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 579 Interseccion: CHECA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL
CENTRO DE PICHINCHA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022528713

013
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 17/01/1990
FEC. INICIO ACT.: 01/01/1987
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
ESTABLECIMIENTO:
Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: ROCAFUERTE Numero: 950 Oficina: PB Telefono Domicilio: 360096

015
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 30/12/1997
FEC. INICIO ACT.: 01/07/1988
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL INCA Numero: 1955 Interseccion: GUEPI Edificio: CONDOMINIOS EL INCA Oficina:
Telefono Domicilio: 022442184





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Si
Je ha

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 30/09/2005
FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AZCASUBI Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE
PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 2360156

No. ESTABLECIMIENTO: 021
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 21/10/2005
FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: GARCIA MORENO Numero: 2811 Interseccion: 24 DE MAYO Y ROCAFUERTE Referencia:
DIAGONAL A LA IGLESIA MATRIZ Oficina: PB Telefono Domicilio: 727282

No. ESTABLECIMIENTO: 022
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 15/05/2006
FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: MALECON Numero: 105 Interseccion: MARTIN ICAZA Referencia: UNA CUADRA
AL NORTE DEL CUARTEL DE POLICIA DE BABAHOYO Oficina: PB Telefono Domicilio: 732555

No. ESTABLECIMIENTO: 024
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 25/01/2017
FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIENTO SIETE Numero: S/N Interseccion: CALLE CIENTO DOS Referencia: TRES CUADRAS AL
ESTE DEL MALECON DE TARQUI Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000648
38
QUITO ECUADOR

1790075494001

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 15/05/2000
FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
FEC. REINICIO:

025
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA
VIVIENDA
INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: /V 10 DE AGOSTO Numero: 9318 Interseccion: CAPITAN AMON BORJA Oficina: PB

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 27/03/2003
FEC. INICIO ACT.: 04/05/1999
FEC. REINICIO:

028
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: BARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV MARIANO ACOSTA Numero: S/N Edificio: CC LA PLAZA Oficina: PB Telefono Domicilio:

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 22/05/2017
FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
FEC. REINICIO:

029
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: PRES DE VTE CORDOVA Numero: SN Interseccion: PRESIDENTE ANTONIO BARRERO ESQ
PUERTO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono Domicilio: 840405

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 13/11/2003
FEC. INICIO ACT.: 22/09/2003
FEC. REINICIO:

034
MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: PICHINCHA Parroquia: CUMBAYA Numero: S/N Interseccion: PRIMERA INTERSECCION Oficina: P.B. Kilometro: OCHO Y MEDIO Camino:
INTEROCEANICA Telefono Trabajo: 2895382 Telefono Trabajo: 2895367



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
...le hace bien...

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 037

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

FEC. CIERRE: 29/10/2008

FEC. INICIO ACT:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Numero: 1001 Interseccion: BENJAMIN CARRION Referencia: A MEDIA CUADRA DE BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042641338 Telefono Trabajo: 042270578

No. ESTABLECIMIENTO: 040

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

FEC. CIERRE: 22/02/2016

FEC. INICIO ACT:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA IGLESIA UNIVERSAL Bloque: EDIFICIO COMERCIAL 2da COMPLEJO BOD. PARQUE CALIFORNIA Oficina: LOC. 1 Kilometro: 11.5 Camino: VIA A DAULE

FACTURA N° 001-002-00015044

De conformidad al artículo dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, doy Fe que el/los documento(s) que antecede (n) se han materializado en 6 foja (s) útiles

Quito, a

10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUI' O

Notaria 38



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

0000649

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
INSTRUMENTACIÓN Y COPIACIÓN

N. 170762096-7

CEDECA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO BEDRAN
EDWIN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PORTOVIEJO
QUITO
SEXO HOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
KATTYA PAOLA
COELLO MORA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BEDRAN BROWN ADELA MABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO
2019-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-10-21

E433342242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MAYO - 2019



0002 - 121

1707620967

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA 16 DE OCTUBRE

CONV. 3

ELECCIONES
SECCIONAL Y DISTRITO

2019

CIUDADANADO:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es (igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en originales) ante mí.
En - 1 - foja(s).

Quito, a

10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

PAGINA
2200
BLAZCO



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, y en fe de ello, confiero esta ^{8^{va}} COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DE : EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada.- Firmada y sellada en Quito, a VEINTE Y CINCO de OCTUBRE de dos mil veinte y dos.-



[Handwritten signature of María Cristina Vallejo Ramírez]

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

M.V.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente COMPULSA es igual a la copia
certificada, que me fue presentada y devuelta al interesado.
Manta, 17 de 01 de 2020

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO

**PAGINA
EN
BLANCO**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA
COPIA que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

PAGINA
EN
BLANCO